

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ESTETICA URBANA PARA PROVEER 355 PLAZAS DE AYUDANTES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Antonio Abad Baratas.
- 2 — Vicente Abad García.
- 3 — Angel Abad Paredes.
- 4 — Juan Abilleira Cabana.
- 5 — Alfonso Acebes Fernández.
- 6 — Francisco Agrumanez Rodríguez.
- 7 — Ascensión del Agua García.
- 8 — Antonio Aguado García.
- 9 — Manuel Aguado Martínez.
- 10 — Juan Aguado Tortosa.
- 11 — Domnino Agueda Hernández.
- 12 — José Aguilar Monforte.
- 13 — Andrés Aguilera Muñoz.
- 14 — Julián Aguirre Guardiola.
- 15 — Blas Ahijado Gómez.
- 16 — Domingo Alameda Bachiller.
- 17 — Teodoro Alameda Bachiller.
- 18 — Julio Alcantarilla Pedroche.
- 19 — Alejandro Alcañiz Utanda.
- 20 — Eladio José Alegre Marcos.
- 21 — Gonzalo Alonso Bravo.
- 22 — Eduardo Alonso Gil.
- 23 — Hilario Alonso Gil.
- 24 — Juan Alonso Pérez.
- 25 — Angel Alvarez Bravo.
- 26 — Pedro Alvarez Bravo.
- 27 — Esteban Ambite Barco.
- 28 — Julio Andriño Jiménez.
- 29 — Santos Andriño Jiménez.
- 30 — Antonio de los Angeles González.
- 31 — Fortunato Angulo La Iglesia.
- 32 — Santiago Antona Torres.
- 33 — Pablo Antoranz Riopérez.
- 34 — Eduardo Aragonés Gozalo.
- 35 — Patricio Aureliano Nicolás.
- 36 — Romualdo Ardura Alvarez.
- 37 — Felipe Arqué García.
- 38 — Hilario Arranz Larios.
- 39 — Esteban Arranz Martín.
- 40 — José Arribas Villaverde.
- 41 — Ovidio Arroyo Almendo.
- 42 — Justiniano Arroyo Calvo.
- 43 — Salvador Asensio Carreres.
- 44 — Francisco Ayuso Berrocal.
- 45 — Tomás Ayuso Ortega.
- 46 — Argimiro Ballesteros Escribano.

- 47 D. Luis Barba Naranjo.
- 48 — Domiciano Barrero López.
- 49 — Hipólito del Barrio Fradejas.
- 50 — Jesús Manuel Barrios Prada.
- 51 — Valentín Barroso Gutiérrez.
- 52 — Marcelino Bartolomé Ujados.
- 53 — Jesús Bayo Pascual.
- 54 — Fortunato Belinchón Belinchón.
- 55 — Joaquín Belinchón Loriente.
- 56 — Fernando Beltrán Muñoz.
- 57 — José Beneitez Flores.
- 58 — José María Benito Arnanz.
- 59 — Fausto Benito Muñoz.
- 60 — Hilario Bermejo Bonilla.
- 61 — Lorenzo Blanco Jurado.
- 62 — Francisco Blanco López.
- 63 — Pedro Blanco Villarín.
- 64 — Isidoro de Blas González.
- 65 — Victorino Blasco Quirós.
- 66 — Primitivo Blasco Montero.
- 67 — Pablo Bonilla García.
- 68 — Segundo Bonilla Pino.
- 69 — Víctor Bonilla del Pino.
- 70 — Clemente Bonilla Sánchez.
- 71 — Tomás Bonilla Vela.
- 72 — Víctor Borlaf Cobertera.
- 73 — Hilario Bravo Alalo.
- 74 — Jesús Bravo González.
- 75 — Agustín Bris Antón.
- 76 — Silverio Vicente Bris Antón.
- 77 — Andrés Buenhombre Mayor.
- 78 — Guillermo Buj Herrero.
- 79 — Andrés Bullido Castillo.
- 80 — Andrés Burgueño Macías.
- 81 — Rafael Cabello Ramírez.
- 82 — José Cabezas Gala.
- 83 — Santiago Cabrero Hidalgo.
- 84 — Manuel J. Cabrero Ruiz.
- 85 — Luciano Cáceres Valle.
- 86 — Mariano Calleja Zarza.
- 87 — Lino Calvo García.
- 88 — Lorenzo Camacho Rodríguez.
- 89 — Basilio Corrales Gil.
- 90 — Agustín del Campo Hidalgo.
- 91 — Juan Campos Congosto.
- 92 — José Candelas Nieto.
- 93 — Custodio Cano Ibáñez.
- 94 — Isidoro Cano Rivera.
- 95 — Juan Cantalejo Rebollo.
- 96 — José Cañadas Iglesias.
- 97 — Enrique Cañavate de la Casa.
- 98 — Luis Caparrós Sánchez.
- 99 — Martín Carbada Esteban.
- 100 — Justo Carbonell Yebra.
- 101 — Lorenzo Cardeñosa Rodríguez.
- 102 — Jesús Carmona Gómez.
- 103 — Julio Carnicero Astilleros.
- 104 — Crescencio Carralafuente García.
- 105 — Juan Carrasco Tello.
- 106 — Antonio Carrascosa Urrutia.
- 107 — José Catrascosa Urrutia.
- 108 — Ponciano del Casar López Covarrubias.
- 109 — Nicasio Casas Andrés.
- 110 — Pablo Casas Ortiz.
- 111 — Emiliano Casasola Blanco.
- 112 — José Castañal Carballo.
- 113 — Antonio Castaño Nombela.
- 114 — Cirilo Castillo Espinosa.

- 115 D. Alfredo Castillo López.
- 116 — Lorenzo Castillo Santos.
- 117 — Miguel del Castillo Zamorano.
- 118 — Segundo Casullas Rodríguez.
- 119 — Tomás Catalán Catalán.
- 120 — David Cerrada García.
- 121 — Víctor Cerrada García.
- 122 — Felipe del Cerro López.
- 123 — Bautista Cid Gutiérrez.
- 124 — Manuel Coletto Muñoz.
- 125 — Máximo Collado Mena.
- 126 — Francisco Collar Campillo.
- 127 — Jacinto Contreras Gutiérrez.
- 128 — Norberto Cornejo Elena.
- 129 — Martín Cornelio Urbina.
- 130 — Miguel Corral Martín.
- 131 — Segundo Corral Martín.
- 132 — Valentín Corral Martín.
- 133 — Agustín Corral Sánchez.
- 134 — Teodoro Corrales Sánchez.
- 135 — Francisco Corte Serrano.
- 136 — Román Crespo Fernández.
- 137 — José Crespo Rodríguez.
- 138 — José Criado Juana.
- 139 — Benito Congosto García.
- 140 — Emilio Corcuera Cabezueta.
- 141 — Laureano Gil Cortés Romero.
- 142 — Nicolás Costumero Periañez.
- 143 — Andrés Cuerva Toledano.
- 144 — Ignacio Cuesta Vázquez.
- 145 — Antonio Chavero Ramírez.
- 146 — José Checa Sanz.
- 147 — Francisco Delgado Mateos.
- 148 — Domingo Díaz Aceituno.
- 149 — Juan Francisco Díaz Alcón.
- 150 — Eugenio Díaz Garcés.
- 151 — Dionisio Díaz García.
- 152 — Joaquín Díaz Gómez.
- 153 — José Díaz Gómez.
- 154 — Cruz Díaz de las Heras.
- 155 — Agapito Díaz Lindo.
- 156 — Pablo Díaz Sánchez.
- 157 — Santiago Díaz Vaquero.
- 158 — Ramiro de Diego Romero.
- 159 — Florentino Díez Díez.
- 160 — Faustino Díez Sanz.
- 161 — Felipe Braulio Díez Tamayo.
- 162 — Blas Domenech Cambrá.
- 163 — Salvador Dueñas Mataix.
- 164 — Mariano Escribano Rincón.
- 165 — Santiago Espinar Aranda.
- 166 — Serafín Espino Pérez.
- 167 — Andrés Espinosa Toribio.
- 168 — Pedro Expósito Cartas.
- 169 — Bernardo Esteban Castilla.
- 170 — Anastasio Esteban Sánchez.
- 171 — Antonio Felipe Famoso.
- 172 — Julián Felipe Famoso.
- 173 — Luis Fernández Cañazares.
- 174 — Alfredo Fernández Carretero.
- 175 — Jerónimo Fernández Díaz.
- 176 — Sebastián Fernández Dimas.
- 177 — Félix Fernández García.
- 178 — Francisco Fernández García.
- 179 — José Fernández Hernández.
- 180 — Jesús Fernández Mateo.
- 181 — Antonio Fernández Morales.
- 182 — Eustaquio Fernández Muñoz.
- 183 — Francisco Fernández Oliva.

- 184 D. Hilario Fernández de la Plaza.
- 185 — Francisco Fernández Villanueva.
- 186 — Hipólito Ferrera Ruiz.
- 187 — Francisco Ferrer López.
- 188 — José Antonio Figueras Marín.
- 189 — Eliseo de la Flor Blázquez.
- 190 — Antonio Flor Muñoz.
- 191 — Ernesto Flores Lastra.
- 192 — Mariano Fuentes Cañas.
- 193 — Pedro Fuentes Gallego.
- 194 — José Fuentes Heredia.
- 195 — Adrián Fuentes Sánchez.
- 196 — Emiliano Fuentes Sánchez.
- 197 — Marcial Fuentes Sánchez.
- 198 — Eusebio de la Fuente Sanz.
- 199 — Justino Gadea García.
- 200 — Antonio Galán Caballero.
- 201 — Angel Galán Fernández.
- 202 — Isidro Galán Romero.
- 203 — José Galán Guerrero.
- 204 — Manuel Gallardo Murillo.
- 205 — Diego Gallego Pedrosa.
- 206 — Angel Gallego de la San cristiana Tajuelo.
- 207 — Demétrio Gamboa Cogolludo.
- 208 — Felipe Gamboa Cogolludo.
- 209 — Teodoro García Belvis.
- 210 — Benjamín García Bonilla.
- 211 — David García Bustos.
- 212 — Pablo García Calvo.
- 213 — Saturnino García Carnicero.
- 214 — José García Domínguez.
- 215 — Jerónimo García Fernández.
- 216 — Abel García Fromesta.
- 217 — Silvano García García.
- 218 — Juan Antonio García González.
- 219 — Manuel García Guadalupe.
- 220 — Fernando García Hernández.
- 221 — Miguel García Hernández.
- 222 — Pablo García Maroto.
- 223 — Ignacio García Martín.
- 224 — Crescencio García Molina.
- 225 — Sebastián García Moreno.
- 226 — Antonio García Navarro.
- 227 — Martín García Nuñez.
- 228 — Pedro García Rodríguez.
- 229 — Juan García del Rosal.
- 230 — Antonio García Sevilleja.
- 231 — Pedro Garrido González.
- 232 — Faustino Garrote Salmerón.
- 233 — Segundo Gascón Alvarez.
- 234 — Pedro Daniel Gayoso Vázquez.
- 235 — Vicente Gil García.
- 236 — Clemencio Gil Gil.
- 237 — Juan Martín Gómez Camacho.
- 238 — Antonio Gómez Díaz.
- 239 — Valeriano Gómez Garrido.
- 240 — Angel Gómez Gómez.
- 241 — Fabián Gómez Gómez.
- 242 — Florentino Gómez Gómez.
- 243 — Hilario Gómez Jiménez.
- 244 — Juan Gómez León.
- 245 — Julián Gómez Parra.
- 246 — Florencio Gómez Romero.
- 247 — Atanasio Gómez Sanz.
- 248 — José Gómez Sobrino.
- 249 — Antonio Gómez Valdívieso.
- 250 — Paulino González Alonso.
- 251 — Saturnino González Atienza.

- 252 D. Pedro González Cendrerros.
 253 — Daniel Eugenio González Cervigón.
 254 — Félix González Fraile.
 255 — Julián González López.
 256 — Antonio González Martín.
 257 — Juan González Mayoral.
 258 — Pedro González Novillo.
 259 — Gregorio González Pérez.
 260 — Jesús González Pérez.
 261 — Cristino González Puente.
 262 — Faustino González Ramiro.
 263 — Alfonso González Suárez.
 264 — Florencio González Yagüe.
 265 — Juan Gostanza García.
 266 — Eugenio Granado Pasamonte.
 267 — Esteban Guerrero Heras.
 268 — Severo Gutiérrez del Río.
 269 — Nemesio Hernán Lozano.
 270 — Miguel Hernández García.
 271 — Francisco Hernández González.
 272 — Máximo Hernández Martínez.
 273 — Felipe Hernández Mayoral.
 274 — Pedro Hernández Nevado.
 275 — Santos Hernández Sánchez.
 276 — Domingo Hernández Torollo.
 277 — Pablo Herradón Martín.
 278 — Mariano Herradón Muñoz.
 279 — Julián Herranz Herranz.
 280 — Marcelino Hidalgo Paniagua.
 281 — José Hombrebueno Gutiérrez.
 282 — Eugenio Hortelano Palamo.
 283 — Blas Hoyos Domínguez.
 284 — José Luis Húmera López.
 285 — Luis Hurtado Castillo.
 286 — Luis Iglesias Martínez.
 287 — Hermenegildo Indiano Suárez.
 288 — Arturo Isabel Gómez.
 289 — Domingo Izquierdo Cano.
 290 — Cayo Jerónimo del Olmo.
 291 — Félix de Jesús Pin.
 292 — Victoriano Jiménez Díaz.
 293 — Genaro Jiménez Muñoz.
 294 — Arcadio Jiménez Reche.
 295 — Eugenio Jiménez Sánchez.
 296 — Maximiliano Jiménez Sánchez.
 297 — Tomás Jiménez Sánchez.
 298 — José Lara Rodríguez.
 299 — Francisco Laso Bustos.
 300 — Enrique Lázaro Riesgo.
 301 — Vicente Lecumberri Barrenechea.
 302 — Doroteo León Pérez.
 303 — Santiago Lizana Fernández.
 304 — Joaquín Loches Pérez.
 305 — Calixto López Abad.
 306 — Jesús López Almendros.
 307 — Vicente López Alvarez.
 308 — Casildo López Bravo.
 309 — Jesús López Gordo.
 310 — Juan Miguel López Monedero.
 311 — Felipe López Piris.
 312 — Aurelio López Pozo.
 313 — Benito López Lorenzo Ráez.
 314 — José María López Rivas.
 315 — Policarpo López Sánchez.
 316 — Luciano López Sanz.
 317 — Antonio López Toril.
 318 — J. Marcelino Lorenzo Vegas.
 319 — José Loro Abril.
 320 — Daniel Losa Moreno.
 321 — Angel Lozano Díaz.
 322 — Manuel de Luças Regaliza.
 323 — Doroteo Luendo Hartos.
 324 — Félix Llorente Garrido.
 325 — Francisco Llorente Illana.
 326 — Manuel Macía Fernández.
 327 — Lorenzo Machín Fernández.
 328 — Manuel Magro Clemente.
 329 — Claudio Maqueda Salguero.
 330 — Mariano Manzanega Terán.
 331 — Conrado Manso Rincón.
 332 — Antonio Manzanares Manzanares.
 333 — Manuel Manzano Dámaso.
 334 — José Luis María Díez.
 335 — Alberto Marín García.
 336 — Luis Marín García.
 337 — Ignacio Marroyo Flores.
 338 — Isidro Martín Arranz.
 339 — Juan Martín Collado.
 340 — José Martín Díaz.
 341 — Didimo Martín García.
 342 — Robustiano Martín García.
 343 — Mariano Martín Jiménez.
 344 — Luciano Martín Martín.
 345 — Jesús Martín Mateos.
 346 — Diógenes Martín Núñez.
 347 — Pascual Martín Plaza.
 348 — Pedro Martín Sánchez.
 349 — Manuel Martín Serrano.
 350 — Amado Martínez Bartolomé.
 351 — Fermín Martínez García.
 352 — Nicolás Martínez García.
 353 — Fernando Martínez González.
 354 — Luis Martínez Yanguas.
 355 — Pedro Martínez Yuste.
 356 — Francisco Martínez Martínez.
- 357 D. Vicente Martínez Redondo.
 358 — José Martínez Rodríguez.
 359 — Andrés Martínez Solez.
 360 — Pablo Martínez Vergés.
 361 — Pablo Masián Otero.
 362 — Juan Antonio Mayoral Cid.
 363 — Ildefonso Medina Carrasco.
 364 — Bernabé Medrán Rico.
 365 — Gabriel Mejías Corral.
 366 — Joaquín Mendieta Ibarra.
 367 — José Antonio Menéndez Parrondo.
 368 — Deogracias Merino Ordóñez.
 369 — Gregorio Miguel Miguel.
 370 — Jesús de Miguel Sánchez.
 371 — Mateo Miguel Sánchez.
 372 — Aquilino de Mingo Cismera.
 373 — Fermín Mogollón Pérez.
 374 — Desiderio Molero González.
 375 — Julián Molina Mencía.
 376 — Francisco Mondéjar Rodrigo.
 377 — Raimundo Montero Bejarano.
 378 — José Montero Moreno.
 379 — Juan Monsalve Fernández.
 380 — Fausto Montero Castro.
 381 — Julio Montero Cortés.
 382 — Leandro Montero Manzano.
 383 — Pedro Montero Manzano.
 384 — Esteban Moracho Cortijo.
 385 — Pedro Moral Jiménez.
 386 — Antonio Morales Calahorra.
 387 — Eugenio Morales López.
 388 — Nicolás Morato Bernal.
 389 — Federico Morcillo Arias.
 390 — Nicomedes Morcillo Arias.
 391 — Leoncio Morcillo del Pilar.
 392 — Primitivo de la Morena Alonso.
 393 — Carlos Morgado Morgado.
 394 — Rafael Moruno Barragán.
 395 — Bautista Moreno Cabrera.
 396 — Vidal Moreno Carretero.
 397 — Francisco Moreno García.
 398 — Angel Moreno González.
 399 — Cayetano Moreno Matilla.
 400 — Gabino Moreno Merino.
 401 — Nicolás Moreno González.
 402 — Federico Moya Recuenco.
 403 — Miguel Muela Tornero.
 404 — Ignacio Muñoz Arévalo.
 405 — José María Muñoz Carrascal.
 406 — Gregorio Muñoz González.
 407 — Domingo Muñoz Hernán.
 408 — Justo Muñoz Manzano.
 409 — Moisés Muñoz Maqueda.
 410 — Eugenio Muñoz Muñoz.
 411 — Blas Muñoz del Rey.
 412 — Pedro Miguel Naranjo Hasto.
 413 — Cayetano Naranjo Salguero.
 414 — Amadeo Navas Pérez.
 415 — Francisco Navas Rodríguez.
 416 — Francisco José Nevado Física.
 417 — Miguel Nevado Hernández.
 418 — Cándido Nicolás Montero.
 419 — José Luis Nieto Martín.
 420 — Felipe Nieto Pérez.
 421 — Baltasar Nieves Jiménez.
 422 — Florentino Nieves Jiménez.
 423 — Miguel Noguerales Leal.
 424 — Manuel Noguerales Belinchón.
 425 — Juan Oliva Alférez.
 426 — Victoriano Oliva Gómez.
 427 — Felipe Olmo Espinal.
 428 — Antonio Orellana Sánchez.
 429 — Doroteo Ornanz del Val.
 430 — Jesús Ortega Zamora.
 431 — Paulino Osado Alvaro.
 432 — Luis Ossorio Clavel.
 433 — Daniel de Pablos Martínez.
 434 — Vicente Pacheco Miguel.
 435 — Antonio Pacheco Muñoz.
 436 — Basilio Pacheco Pacheco.
 437 — Pedro Palacios Montero.
 438 — Luis Palacios Rodríguez.
 439 — Laureano Palomar Martín.
 440 — Daniel Palomero López.
 441 — Francisco Palomo Cabañas.
 442 — Vicente Panadero Panadero.
 443 — Severiano Paniagua Alba.
 444 — Damián Paniagua Díaz.
 445 — Félix Pascual Vila.
 446 — Samuel Paule Arias.
 447 — Marcial Pastor Sánchez.
 448 — Dionisio Paul Muñoz.
 449 — Isidoro Pavón Adanez.
 450 — Jorge Gerardo Peláez Mejía.
 451 — José Peralta Sandoval.
 452 — Cayetano Perandones Celada.
 453 — José Perandones Celada.
 454 — Angel Pérez Carranza.
 455 — Gregorio Pérez Díaz.
 456 — Enrique Pérez García.
 457 — Julián Pérez Hernández.
 458 — Manuel Pérez Loredó.
 459 — Manuel Pérez López.
 460 — Anastasio Pérez Lorenzo.
 461 — Felipe Pérez Mulos.
 462 — Fermín Pérez Sánchez.
- 463 D. Ildefonso Pérez Vadillo.
 464 — Angel Pineda Martín.
 465 — Ignacio Piña Clemente.
 466 — Cándido Pizarro Cornejo.
 467 — Tarsicio Plata Muñoz.
 468 — Miguel Plaza de Andrés.
 469 — José Plaza Martínez.
 470 — Felipe Plaza Plaza.
 471 — Manuel Pozuelo Cabrera.
 472 — Arsenio Prados Alonso.
 473 — Adrián Prados Vicente Ruiz.
 474 — Juan José Preciado Santiago.
 475 — Zoilo Antonio Prieto Iñiguez.
 476 — Alfredo Pineda Maldonado.
 477 — Timoteo Pulido Martín.
 478 — Juan Pulido Vinuesa.
 479 — José Quiroga Fernández.
 480 — Florentino Ramírez Alonso.
 481 — Osvaldo Ramírez González.
 482 — Martín Ramiro Herrero.
 483 — Manuel Ramiro Montero.
 484 — Rufino Ramos Deza.
 485 — Claudio Randal Romero.
 486 — Anastasio Recuenco de la Fuente.
 487 — Antonio Reniejo Rubano.
 488 — Esteban Rincón Astilleros.
 489 — Saturnino Rincón López.
 490 — Ricardo Rivera Arroyo.
 491 — Agustín Rivera García.
 492 — Leonardo Robledillo Gamo.
 493 — Santiago Rodríguez Albarrán.
 494 — Felipe Rodríguez Almansa.
 495 — Victoriano Rodríguez Casas.
 496 — Honorio Rodríguez Gutiérrez.
 497 — Cristino Rodríguez López.
 498 — Jesús Rodríguez Martínez.
 499 — Fidel Rodríguez Allilara.
 500 — Manuel Rodríguez Rivera.
 501 — Fermín Rodríguez Sáez.
 502 — Jesús Rodríguez Solano.
 503 — Bernardino Rodríguez Zarapuz.
 504 — Manuel Romero Fernández.
 505 — Medardo Romero Guzmán.
 506 — Agustín Romero Pérez.
 507 — José Romero Rascón.
 508 — Emilio Romero Romero.
 509 — Inocencio Romo Digón.
 510 — Pablo Rozas Rozas.
 511 — Miguel Rubio Cobos.
 512 — Blas Rubio Jiménez.
 513 — Victoriano Rubio López.
 514 — Jerónimo Ruiz de Agüero Ubeda.
 515 — José Ruiz Baeza.
 516 — Isidro Ruiz Caballero.
 517 — Diego Ruiz Carnicell.
 518 — Raimundo Ruiz Manuel.
 519 — Emilio Victoriano Ruiz Pérez.
 520 — José Rull Fuentes.
 521 — Vicente Sacristán Escorial.
 522 — Mario Sáinz Pareja.
 523 — Máximo Sáiz Martínez.
 524 — Miguel Sáiz Martínez.
 525 — Joaquín Salas Mohedas.
 526 — José Salinero Soto.
 527 — Marciano San José Calvo.
 528 — Arturo San Segundo Sánchez.
 529 — Francisco Sánchez Bermejo.
 530 — Cipriano Sánchez Blázquez.
 531 — Elías Sánchez del Campo.
 532 — Antonio Sánchez Cano.
 533 — Guillermo Sánchez Cano.
 534 — Victorino Sánchez Casillas.
 535 — José Sánchez Dámaso.
 536 — Angel Sánchez Fernández.
 537 — Vicente Sánchez Gail.
 538 — José Sánchez Gordón.
 539 — José Sánchez Núñez.
 540 — Francisco Sánchez Redondo.
 541 — José Sánchez Sánchez.
 542 — José Sánchez García.
 543 — Angel Sánchez Larrio.
 544 — Máximo Sánchez Rico.
 545 — Marcelino Sánchez Patón Rodríguez.
 546 — Emiliano Sánchez Saceda.
 547 — Teodoro Sánchez Sánchez.
 548 — Jesús Sanguino Fernández.
 549 — Manuel Santamaría Villegas.
 550 — Daniel Santiago Gil.
 551 — Jacinto Félix Santos Ramos.
 552 — Alejandro Sanz del Amo.
 553 — Salvador Sanz Antón.
 554 — Adalberto Sanz Calvo.
 555 — Félix Sanz González.
 556 — Modesto Sanz Leiro.
 557 — Juan Sanz Martín.
 558 — Juan Sanz Muñoz.
 559 — Victoriano Sanz Villagrán.
 560 — Miguel Sastre Bravo.
 561 — José Saz Domingo.
 562 — Tomás Segovia Ballenato.
 563 — Juan Segura Viedma.
 564 — Manuel Serrano Amo.
 565 — Manuel Serrano Morales.
 566 — Pedro Serrano Sánchez.
 567 — Emiliano Sierra Fernández.
- 568 D. Eloy Solís Solís.
 569 — Aquilino Solís Donaire.
 570 — José Suárez Fuentes.
 571 — Angel Tapias del Castillo.
 572 — Angel Tapias Merchán.
 573 — José Teomiro Palacios.
 574 — Pedro Torrero Suárez.
 575 — Pedro Torres Cano.
 576 — Armilfo Torres Gozalo.
 577 — Julián Torres Martín.
 578 — Luis Trigo Belinchón.
 579 — Felipe Ujados Yllana.
 580 — Pedro Urango Racionero.
 581 — Gabriel Urdiales Blanco.
 582 — Carlos Urdiales Cobollo.
 583 — Pedro Utanda Muñoz.
 584 — Martín Valiente Blázquez.
 585 — Eusebio Valiente García.
 586 — Gregorio Vaquero Torres.
 587 — Brígido Vega Martín.
 588 — Pedro Vega Muñoz.
 589 — Román Vegas Muñoz.
 590 — Amós de Vicente Isabel.
 591 — Antonio Vidal Flores.
 592 — Carlos Vidal Lorenzo.
 593 — Florindo Villamarín Fernández.
 594 — Tomás Villanueva Doves.
 595 — Alfonso Villar Ramírez.
 596 — Lorenzo Villares Yelmo.
 597 — Juan Villegas Barrio.
 598 — Marcelino Villoria Gallego.
 599 — Isidro Vitón Arribas.
 600 — Eduardo Zaiduendo Durán.
 601 — Luis Zamorano Lozano.
 602 — Dionisio Zazo García.

Aspirantes excluidos, por las causas que se indican

Por no reunir los requisitos exigidos en el apartado a) de la norma tres de la convocatoria:

D. Oscar Luis García Granados.
 — Gabriel Hernán Alcaide.
 — Demetrio Ramos Moreno.
 — Sotero Torres Guerra.
 — Rafael Ujados Ayllón.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la norma tres de la convocatoria:

D. José Arias González.
 — Antonio Arjona Cañete.
 — Pablo Hernández Fernández.
 — Eugenio Madroñal Gregorio.
 — Benito Martínez Fernández.
 — Vicente Sánchez Torres.
 — Félix Sánchez Vázquez.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
 (O.—8.747)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE MAESTROS Y CUATRO DE MAESTRAS DE INTERNADOS MUNICIPALES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6, apartado 3, de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de enero de 1977, ha dispuesto la siguiente resolución:

“Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, con la modificación de admitir a la misma a doña Julia Tomé Porres, al estimarse la reclamación formulada por la interesada y haber sido declarada apta en el reconocimiento médico posterior que se le ha practicado.”

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.
 Vocales: Don Antonio Muñoz Sedano, Inspector Jefe Provincial de Educación General Básica de Madrid; don Matías Valls Rodríguez, Delegado de Educación; don José Leal Fuertes, Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Educación; don Manuel Falcón Rodríguez, Director del Internado de “Nuestra Señora de la Paloma”; doña Micaela Suárez Fernández, Profesora de Educación General Básica; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Paloma Villalba Curras, Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Suplentes

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Jesús Mesanza López, Inspector Secretario de la Inspección de Enseñanza General Básica de Madrid.

Don Isidro Jimeno Coronado, Jefe de Programación Escolar de la Delegación de Educación; don Miguel Guelbenzu Valdés, Jefe de la Sección de Enseñanza de la Delegación de Educación; doña María Bermejo Bononato, Directora del Internado municipal "Palacio Valdés"; don Graciliano Cóllega Olivares, Profesor de Educación General Básica; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Isabel Arribas Valiente, Técnico de Administración General. Madrid, 28 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.746)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 293 PLAZAS DE GUARDIAS DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, se eleva la misma a definitiva. Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Tomás González Fernández, Delegado de Seguridad y Policía Municipal; don Teófilo de Felipe Cueco, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Bernabéu González, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico; don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos, el que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

Secretario: Don Juan José Manzano Rodríguez, Jefe de la Sección de Clases Pasivas y Asuntos Mutuales.

Suplentes

Presidente: Don Luis María Huete Morillo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Angel Sánchez Esteban, Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; don Rafael Martínez Aguilar, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal; don Graciliano Cóllega Olivares, Profesor de Educación General Básica; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Herrero Leal, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico; don Pedro Alonso Pérez, Cabo Monitor del Cuerpo de Bomberos.

Secretario: Don Manuel Nieto García, Jefe de la Sección de Gestión del Personal de Empleo y Contratado.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.746)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Rematantes y Aserradores de Madera"; y Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973,

reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Rematantes y Aserradores de Madera".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre los representantes Económicos y Sociales de la Agrupación de "Rematantes y Aserradores de Maderas", encuadrados en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de Madrid

CAPITULO I

Artículo 1.º **Ambito funcional.** — El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a todas las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de Madrid, en la actividad de "Rematantes y Aserradores de Maderas", afectados por la Ordenanza Laboral para la Industria del mismo ramo.

Art. 2.º **Ambito territorial.** — El ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo es para todas las empresas que desarrollen sus actividades en Madrid y su provincia.

Art. 3.º **Ambito personal.** — Las normas que se establecen en el presente Convenio Colectivo afectarán a la totalidad de los productores, tanto fijos como eventuales, que trabajen por cuenta de dichas empresas y a los que ingresen en éstas durante la vigencia del Convenio.

Art. 4.º **Ambito temporal.** — El Convenio Colectivo tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por años sucesivos si no es denunciado por alguna de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

El presente Convenio comenzará a regir el día 1.º de enero de 1977 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 1978.

CAPITULO II

Art. 5.º **Salarios.** — Se establecen como salarios mínimos uniformes para todas las categorías profesionales de los productores encuadrados en la Agrupación de "Rematantes y Aserradores de Maderas", los que se consignan en la tabla de salarios adjunta.

No obstante, expirado el primer año de vigencia, es decir, a partir del 1.º de enero de 1978, de modo automático, la tabla salarial experimentará un aumento equivalente porcentualmente al que experimente el costo de vida durante el año de 1977, según el índice establecido por el Instituto Nacional de Estadística, redondeando a la unidad entera inmediatamente superior y dos enteros más.

Art. 6.º **Aumentos por años de servicio.** — Los aumentos por antigüedad de los trabajadores afectados por el presente Convenio, consistirán en quinquenios, que serán retribuidos con el 5 por 100 sobre el salario real del Convenio. Su cómputo se hará desde la fecha en que se inicie la prestación de los servicios.

Art. 7.º **Desgaste de herramientas.** — Las empresas que no entregasen a sus productores las herramientas necesarias para su trabajo y fueran propiedad de éstos, abonarán en compensación al desgaste de herramientas 30 pesetas semanales para las categorías de oficiales y ayudantes, y de 15 pesetas, también semanales, para los aprendices.

Art. 8.º **Vacaciones.** — El régimen de vacaciones será de veintidós días naturales al año, para todos los productores que presten sus servicios en esta actividad. Durante dichas vacaciones se percibirá el salario real del Convenio.

Art. 9.º **Pagas extraordinarias.** — Las gratificaciones extraordinarias que percibirá el personal afectado por el presente Convenio serán de veintidós días para cada una de ellas y con motivo de las festividades de Navidad, 18 de Julio y San José; esta última sustituye a la de siete días establecida por el artículo 110 de la vigente Ordenanza Laboral para esta industria. Las tres pagas extraordinarias serán retribuidas con el salario real del Convenio.

Art. 10. **Rendimientos mínimos.** — No se establecen tablas de rendimientos mínimos por la dificultad que a este respecto plantea la estructura y desarrollo del trabajo en las empresas de "Rematantes y Aserradores de Maderas", lo que se hace constar como justificante de esta omisión, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 2.º de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961.

Caso de que la empresa lo considere necesario, solicitará de la Comisión Nacional de Productividad, el informe correspondiente sobre los rendimientos mínimos que para esta actividad establece.

Art. 11. **Enfermedad.** — En caso de enfermedad los trabajadores fijos percibirán de la empresa, a partir del decimoquinto día, la diferencia existente entre la indemnización económica que se recibe de la Seguridad Social y el salario total del Convenio, todo esto durante dos veces al año.

Art. 12. **Jubilación.** — Los productores que hayan devengado en la empresa, al menos, dos quinquenios hasta el momento de su jubilación voluntaria, si lo solicita dentro de los noventa días de haber cumplido los sesenta y cinco años, percibirán un premio de constancia equivalente a 25.000 pesetas.

En idénticas condiciones de continuidad de servicios y devengo de quinquenios, se abonará un premio de igual cuantía a los productores que resulten declarados pensionistas por invalidez en los grados de total y absoluta para toda clase de trabajos.

Art. 13. **Jornada y horario de trabajo.** Todas las empresas afectadas por este Convenio Colectivo acuerdan establecer la siguiente jornada de trabajo:

AÑOS 1977 Y 1978

Será de cuarenta y cuatro horas semanales; de lunes a viernes, ocho horas diarias de trabajo. Los sábados, cuatro horas de trabajo, sin que esta jornada pueda exceder de las trece horas.

Art. 14. **Fiestas.** — Se acuerda conceder la consideración de abonables y no recuperables, todas las fiestas que con carácter de recuperables figuren en el calendario laboral aprobado por la autoridad competente.

Con tal motivo, en lo sucesivo no serán objeto de recuperación ninguna de las fiestas que figuren con tal signo en el citado calendario laboral, siendo consideradas todas ellas, cualquiera que sea su clasificación, como abonables y no recuperables.

Art. 15. **Puntualidad y asistencia.** — Perderán el derecho a percibir la prima o plus de asistencia los productores que se incorporen al trabajo con más de cinco minutos de retraso, sin causa justificada, y los que sin justificación no se incorporen durante la jornada.

Art. 16. **Plus de asistencia.** — Se establece un plus de asistencia de 75 pesetas por día trabajado, para todo el personal afectado por el presente Convenio.

Art. 17. **Salario hora profesional.** — Asimismo y a los efectos que determina el Decreto de 21 de septiembre de 1960 y Orden de 8 de mayo de 1961, para el

desarrollo de aquél, el salario hora profesional queda establecido por los siguientes conceptos:

Salario base del Convenio, plus de asistencia, antigüedad, fiestas no recuperables, gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y San José, vacaciones retribuidas, todo ello dividido por el cómputo total de horas trabajadas anualmente.

CAPITULO III

Art. 18. **Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia.** — Se crea la Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia del presente Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Interpretación y arbitraje en los problemas o gestiones que le sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente por el presente texto.

c) Conciliación en los problemas facultativos, con independencia de la preceptiva conciliación sindical.

d) Vigilar el cumplimiento de todo lo pactado.

Dicha Comisión Paritaria tendrá su domicilio en el seno del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, y estará integrada por un Presidente, un Secretario, tres Vocales empresarios y otros tres Vocales de la Unión de Trabajadores y Técnicos y del Asesor Jurídico del Sindicato.

El nombramiento de Presidente recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho y el del Secretario será elegido por éste.

CAPITULO IV

Art. 19. **Disposiciones varias.** — Las mejoras que se establecen en el presente Convenio serán absorbidas en su totalidad por las que voluntariamente tuvieron concedidas las empresas.

Art. 20. Serán respetados "ad personam" los beneficios superiores a los pactados en el presente Convenio, cuando la suma total de ellos superen a la suma total de beneficios que se establecen en la regulación jurídica del Convenio. Cuando los salarios se perciben mensualmente no podrán ser absorbidos, debiendo cobrar íntegramente el salario pactado en este Convenio.

Art. 21. **Diets.** — El personal que por razones de trabajo y por orden de sus respectivas empresas tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté enclavado el centro de trabajo, tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos realizados, mediante la justificación oportuna, o si, por el contrario, no los justificase, se le abonarán 400 pesetas diarias, más el importe del billete del viaje.

La media dieta será de 200 pesetas y será exclusivamente para los gastos de comida efectuada en el día de dicho desplazamiento.

Art. 22. **Prendas de trabajo.** — Las empresas acuerdan entregar a sus trabajadores, durante la vigencia del presente Convenio, una prenda de trabajo cada seis meses. Estas prendas se entienden que serán a partir del primer día que dicho trabajador preste sus servicios en la empresa.

Art. 23. **Accidente de trabajo.** — Con relación a este artículo, se toma el acuerdo que a partir del decimoquinto día, o sea, los quince primeros días, como en la actualidad y a partir del siguiente, las empresas abonarán la diferencia que hay entre el 75 por 100 que el trabajador cobra a través de la entidad aseguradora y el 100 por 100 del salario real que percibe dicho trabajador.

Art. 24. Ambas partes firmantes de este Convenio hacen constar expresamente que el conjunto de disposiciones de este Convenio no dará lugar, como consecuencia de su aplicación, a la elevación de precios.

Art. 25. En compensación a las mejoras concedidas, los productores incrementarán su trabajo, para que las empresas puedan desarrollar su negocio con la máxima eficacia.

Art. 26. El presente Convenio Colectivo Provincial, al que ambas partes han

prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre acuerdo de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.
 Art. 27. En cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento y demás circunstancias que pudieran surgir de este Convenio, se estará a lo dispuesto en la

ley de Convenios Colectivos Sindicales y demás leyes en vigor para su aplicación.
 En cuyos términos, las partes contratantes aprueban este Convenio Colectivo Sindical, y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora.

NUEVA TABLA SALARIAL QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA AGRUPACION DE "REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERAS" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Grupos	CATEGORIAS	Total diario
<i>(Personal de montes, preservación, fabricación, talleres o serrierías y subalternos):</i>		
I	Encargados y contra maestres	555
II	Encargados de sección, jefes de cuadrillas	544
III	Conductores de camiones con o sin pluma, capataces, afiladores, aserradores de 1.ª, galeristas de 1.ª, especialistas secadores, conductores de 1.ª, carreteros y guardas mayores	539
IV	Taladores, tractoristas, medidores, maquinistas, fogoneros, aserradores de 2.ª, galeristas de galerín, aserradores de sierra circular, capataces de peones especialistas, conductores de 2.ª, conductores de turismos, guardas, vigilantes y porteros	510
V	Sobreguardas, tronzadores mecánicos, motosierras, cablistas, ayudantes, capataces de peones, listeros, almaceneros, pesadores, basculeros, dependientes de economatos y ordenanzas	494
VI	Especialistas "guacheros", arrastradores, peones especialistas, peones, mujeres de la limpieza	483
VII	Aprendiz de 1.º año, botones, recaderos de 14 años	245
	Aprendiz de 2.º año, botones, recaderos de 15 años	300
	Aprendiz de 3.º año, botones, recaderos de 16 años	339
	Aprendiz de 4.º año, botones, recaderos de 17 años	397
<i>(Personal administrativo):</i>		
VIII	Jefe de oficinas	663
	Oficiales de 1.ª	620
	Oficiales de 2.ª, viajantes y corredores de plaza	543
	Auxiliares, aspirantes mayores de 18 años, telefonistas y mecánografas	494
	Aspirantes menores de 18 años	356
		Madrid, enero de 1977.

(G. C.—991)

MINISTERIO DE COMERCIO
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS Y COSTOS

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que registrarán durante el mes de FEBRERO de 1977.

	Pesetas kilo
Azúcares:	
Terciada	32,30
Blanquilla a granel	32,50
Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno y dos kilos	34,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos	46,80
Pilé	32,80
Granulada especial	32,80
Granel cortadillo	36,10
Cortadillo envasada en cajas de un kilo	39,10
Cortadillo estuchada	45,60
Refinada a granel	36,60
Glass	39,60
Café superior natural:	
Un kilogramo	563,00
500 gramos	282,00
250 gramos	141,00
100 gramos	56,00
50 gramos	28,00
Café corriente natural:	
Un kilogramo	544,00
500 gramos	272,00
250 gramos	136,00
100 gramos	54,00
50 gramos	27,00
Café popular natural:	
Un kilogramo	531,00
500 gramos	266,00
250 gramos	133,00
100 gramos	53,00
50 gramos	26,00
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	518,00
500 gramos	259,00

	Pesetas
250 gramos	130,00
100 gramos	52,00
50 gramos	26,00
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	501,00
500 gramos	250,00
250 gramos	125,00
100 gramos	50,00
50 gramos	25,00
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	489,00
500 gramos	245,00
250 gramos	122,00
100 gramos	49,00
50 gramos	24,00
Piezas de pan:	
Flama (V. E.) de 80 gramos	4,00
Flama — de 125 gramos	5,00
Flama — de 250 gramos	10,00
Flama — de 375 gramos	15,00
Flama — de 750 gramos	27,00
Flama — de 1.000 gramos	36,00
Candeal — de 750 gramos	30,00
Candeal — de 1.000 gramos	38,00
Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados, serán los siguientes:	
	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	67,00
Aceite de soja, refinado y envasado	47,00
Aceite refinado y envasado, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	67,00
PRECIOS DE LECHEs HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS	
	Pesetas
Leche pasteurizada	
En botellas de vidrio:	
Un litro	24,00
Medio litro	12,50
Cuarto litro	7,00

	Pesetas
En cartón (Tetra-Pak):	
Un litro	25,00
Medio litro	13,00
En cartón (Prismático):	
Un litro	26,50
Medio litro	14,50
En bolsas de plástico:	
Un litro	24,50
Medio litro	12,50
En botellas de plástico:	
Un litro	27,00
Medio litro	14,50
Leche concentrada a 1/4 volumen	
En botellas de vidrio:	
Un litro	98,00
Medio litro	49,50
Cuarto litro	25,50
En botellas de plástico:	
Un litro	101,50
Medio litro	52,00
Cuarto litro	27,50
En cartón (Prismático):	
Dos litros	198,00
Un litro	100,00
Medio litro	51,00
Cuarto litro	26,50
Leche concentrada a 1/5 volumen	
En botellas de vidrio:	
Un litro	122,00
Medio litro	62,00
Cuarto litro	31,50
En botellas de plástico:	
Un litro	126,00
Medio litro	64,50
Cuarto litro	33,50
En cartón (Prismático):	
Dos litros	248,00
Un litro	124,50
Medio litro	63,50
Cuarto litro	32,50
Lo que se hace público para general conocimiento.	

(G. C.—885)

MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

- Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio*
- SOCIEDADES**
- 921/77.—Pelean, S. L.—Arroyo Abroñigal, 8.—1969.
 - 922/77.—Productos de Alimentación, Sociedad Anónima.—Santísima Trinidad, número 15.—1969.
 - 923/77.—Urbasuelo, S. A.—Andrés Mellado, 64.—1969.
 - 924/77.—División de Estudios y Finanzas Hispano Holandés, S. A.—Avda. de América, 31.—1969.
 - 925/77.—Andarga, S. A.—Maldonado, número 54.—1969.
 - 926/77.—Instituto de Terapéutica de la Vejez, S. A.—Málaga, 6.—1969.
 - 927/77.—Centro Estudios y Racionalización Trabajo, S. A.—Fernández de la Hoz, 76.—1969.
 - 929/77.—Geoma, S. A.—Av. del Generalísimo, 88.—1969.
 - 930/77.—Thederre D'Model, S. L.—Sancho Dávila, 27.—1969.
 - 931/77.—Túneles y Construcciones, Sociedad Anónima.—Ronda de Valencia, 9.—1969.
 - 932/77.—Burotec, S. A.—Puerta del Sol, 10.—1969.
 - 933/77.—Centro Cultura y Técnico, Sociedad Anónima.—Eduardo Dato, 21.—1969.
 - 934/77.—Gumbel Brothers Ing.—General Orúa, 50.—1969.
 - 935/77.—Iberoamericana de Inversiones e Intercambios, S. A.—Cid, 4 y 6.—1969.
 - 936/77.—Universal Española Botonera, Sociedad Anónima.—Barrio de Morata-laz, polígono A, casa núm. 37, primero.—1969.
 - 937/77.—Fundación Beneficio de la Asociación de Técnicos de Cerveza y Malta.—Carrera de San Jerónimo, 5.—1969.
 - 938/77.—Centro de Proceso de Datos Farmacotécnicos, S. A.—Reina, 35, bajo.—1969.
 - 939/77.—Minas No Metálicas, S. A. (MINOSA).—Juan de Austria, núm. 23.—1969.
 - 940/77.—Anclajes, S. A.—Huesca, 54.—1969.
 - 941/77.—Fincas Reunidas, S. A.—Padre Xifré, 5.—1969.
 - 942/77.—Lujasan Cfa. Técnica de Servicios de Comunidad, S. A.—María de Guzmán, núm. 54, portal Bc, primero B.—1969.
 - 943/77.—Translingua, S. A.—Marqués de Valdeiglesias, 3.—1969.
 - 944/77.—El Corte Español, S. A.—Avenida del Generalísimo, 85.—1969.
 - 945/77.—Inversiones y Proyectos, Sociedad Anónima.—Comandante Zorita, 6.—1969.
 - 946/77.—Financiera Exclutives Istiture, España.—Avenida del Generalísimo, 57.—1969.
 - 947/77.—Navisport, S. A.—Alondra, número 40.—1969.
 - 948/77.—Sesma, S. A.—Carretera de Getafe, km. 10,600.—1969.
 - 949/77.—Tubos Cosor, S. L.—Berru-guete, 20.—1969.
 - 950/77.—Dicosan, S. A.—Virgen de Nuria, 5 y 7.—1967.
 - 951/77.—Dicosan, S. A.—Virgen de Nuria, 5 y 7.—1968.
 - 952/77.—Antonio Sánchez Galán, S. A.—Avenida Donostiarra, 8.—1969.
 - 953/77.—Revestimientos Ligeros, S. A.—Gutiérrez Solana, 1.—1969.
 - 954/77.—S. A. de Fernández-Concejo Córdoba.—Hernán Cortés, 6.—1969.
 - 955/77.—Comercial de Señalización Automática, S. A.—Alcalde Sáinz de Baranda, 40.—1969.
 - 956/77.—Kafer Sociedad Electro-Actívica Española, S. L.—Montera, 14.—1969.
 - 957/77.—Aryel, S. L.—Bocángel, 34.—1969.
 - 958/77.—Inelec Industrias Electrónicas y Electromecánicas de España, S. A.—Carretera de Loeches, 9, Torrejón de Ardoz.—1969.
 - 959/77.—Rodamientos S. K. D., S. A.—Canillas, 98.—1969.
 - 960/77.—Atemor, S. L.—Amor Hermoso, 102.—1969.
 - 961/77.—Nueva Carolina, S. A.—Quintana, 3.—1969.
 - 962/77.—Talfor, S. A.—Virgen de Belén, 3.—1969.

- 963/77.— Construcciones e Instalaciones de Electrophoreris, S. A.—General Mola, 206.—1969.
- 964/77.— Construcciones Metálicas a s. Irialde, S. L.—Francisco Abril, 6.—1969.
- 965/77.— Hispana de Comercio, S. A.—Ibiza, 23, bajo derecha.—1969.
- 966/77.— Manufacturas Guevara.—Barquillo, 26.—1969.
- 967/77.— Cía. Española de Proteínas Animales, S. A.—Brunete, s/n.—1969.
- 968/77.— Almeriense de Fomento Agrícola, S. A.—Lucio del Valle, 3.—1969.
- 969/77.— Aceites Andaluces, S. A.—Hilarión Eslava, 34.—1969.
- 970/77.— Distribuidora de Aceites de Andaluces, S. A.—General Martínez Campos, 35.—1969.
- 971/77.— Industrial del Sebo, S. A.—Goya, 7.—1969.
- 972/77.— Doña Sol, S. A.—Hermosilla, número 8.—1969.
- 973/77.— La Barquera, S. A.—Hermosilla, 8.—1969.
- 974/77.— Alarcón y Cía., S. A.—Carretera de Andalucía, km. 25. Valdemoro.—1969.
- 976/77.— Técnica Agrícola, S. A.—Capitán Haya, 9.—1969.
- 977/77.— Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima.—Comandante Zorita, número 51.—1969.
- 978/77.— Industrias y Explotaciones Agropecuarias, S. A.—Narciso Serra, 12.—1969.
- 979/77.— Sagobra, S. A.—Caracas, 8.—1969.
- 980/77.— Anaina, S. A.—General Ricardos, 113.—1969.
- 981/77.— Sociedad Estud. para una Acción Concertada de Producción Espa. y Distri. Europea, S. A.—Eduardo Dato, 18.—1969.
- 982/77.— Industrias Cárnicas Madrileñas Rodríguez Hermanos, S. A.—Apolo, número 8.—1969.
- 983/77.— Ricardo y Pedro Cid Morena, C. de B.—General Sanjurjo, 8. Torrelaguna.—1969.
- 984/77.— Prefabricados Españoles Constructora, S. A.—Marqués de Urquijo, 10.—1969.
- 985/77.— Ornia, S. A.—Quintana, 15.—1967.
- 986/77.— Cía. Financiera de Inmobiliaria.—Plaza de Alonso Martínez, núm. 3.—1969.
- 987/77.— Sociedad Estudios y Gestiones Inmobiliarias, S. A.—Quintana, 15.—1969.
- 988/77.— Encofrasa, S. L.—Edificio de España.—1969.
- 989/77.— Edica, S. A.—Avda. de Bruselas, 69.—1969.
- 990/77.— Vidriera Peninsular, S. A.—Zurbano, 92.—1969.
- 991/77.— Blotesa, S. L.—Av. de José Antonio, 57.—1969.
- 992/77.— Impermeabilizaciones y Construcciones Auxiliares, S. A.—Barrio Carbaca.—1969.
- 993/77.— Disma, S. A.—Movinda, 3.—1969.
- 994/77.— Inmobiliaria Loas.—Alcalá, 152.—1969.
- 995/77.— Filmina, S. A.—Martín de los Heros, 70.—1969.
- 996/77.— Cardelina, S. A.—Martín de los Heros, 70.—1969.
- 997/77.— Moduclo, S. L.—Carretera de Miraflores a Bustarviejo. Bustarviejo.—1969.
- 998/77.— Fracosa, S. L.—Alcalá, 21.—1969.
- 1.000/77.— Técnica de Forjados Internacionales, S. A.—Av. del Generalísimo, número 74.—1969.
- 1.001/77.— Hispano Alemana Transformación de Superficies, S. A.—Marqués del Riscal, 2.—1969.
- 1.002/77.— Industrial Cliden de España, S. A.—Almagro, 15.—1969.
- 1.003/77.— Barnett, S. A.—Toledo.—1969.
- 1.004/77.— Confecciones Rocío, S. A.—Fernando el Católico, 3.—1969.
- 1.005/77.— Laines de France, S. A.—Jacometrezo, 4, segundo.—1969.
- 1.006/77.— Auto-Meca, S. L.—San Telmo, 81.—1969.
- 1.007/77.— Comercial Vehículos y Electrodomésticos.—O'Donnell, 24.—1969.
- 1.008/77.— Aldema, S. A.—Juan de Austria, 4.—1969.
- 1.009/77.— Sociedad AfandEspaña de

- Comercio S. T. D., S. L.—Orense, 47.—1969.
 - 1.010/77.— Motor Auto Company, Sociedad Anónima.—Jaime el Conquistador, número 19.—1969.
 - 1.011/77.— Coronas y Esponda, S. A.—Serrano, 81.—1969.
 - 1.012/77.— Autos Nueva Opera, S. A. Raimundo Fernández Villaverde, núm. 51.—1969.
 - 1.013/77.— Técnicas y Suministros.—Santiago Bernabéu, 4.—1969.
 - 1.014/77.— Autos Algar, S. A.—Sambara, 43.—1969.
 - 1.015/77.— Loymi, S. L.—Av. de Bonn, número 17, tercero.—1969.
 - 1.016/77.— Marmi, S. L.—Augusto Figueroa, 16.—1969.
 - 1.017/77.— Auto Elementos, S. L.—Plaza de la República del Ecuador, núm. 7.—1969.
 - 1.018/77.— Telecrédito, S. L.—Avda. de Betanzos, 38, barrio del Pilar.—1969.
 - 1.019/77.— Auto-Hogar, S. L.—Duque de Sesto, 11.—1969.
 - 1.020/77.— Comercial Vega, S. L.—Plaza de la Virgen del Romero, 6.—1969.
- Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—888)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE BUENAVISTA**

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLE

Don Gregorio José Lejárcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista, octava de las de esta capital (García de Paredes, 65, Madrid-3).

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos se siguen diligencias ejecutivas de apremio, habiendo dictado con fecha 31 de enero próximo pasado, la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 19 del corriente la subasta del inmueble embargado al deudor don Rogelio Barato Paredes y correspondido en turno la intervención del Juzgado municipal número 13 de esta capital, procédase a la celebración de dicha subasta el día 23 de marzo de 1977, a las once de la mañana, en el citado Juzgado municipal, sito en la calle Velázquez, 52, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción. Notifíquese esta providencia a las partes interesadas y anúnciese por los reglamentarios edictos, para el general conocimiento.

En cumplimiento de la preinserta providencia se publica el presente edicto y a las personas interesadas en la subasta se les hace saber:

1.º Que el inmueble que se trata de enajenar en esta pública subasta, con expresión de su valor pericial, cargas preferentes que subsistirán sin destinar a su extinción el producto del remate y tipo de subasta, responden al siguiente detalle:

Urbana.—Piso segundo exterior B de la casa en Madrid y su calle de Villafranca, número 4, de Madrid. Está situado en la planta segunda sin contar la baja y ocupa una superficie de 113 metros cuadrados y 14 decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, comedor, despacho, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, pasillo, hall y terraza interior. Linda: a la derecha, entrando, con patio de luces y vuelo de la nave industrial; izquierda, con solar de procedencia, digo con la calle Villafranca, a donde tiene un balcón terraza; fondo, con solar de procedencia, hoy en construcción y patio de luces, y frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada y piso segundo A. Su cuota en el condominio es de nueve enteros por ciento.

Valoración pericial del inmueble, pesetas 1.414.250 (un millón cuatrocientas catorce mil doscientas cincuenta pesetas).

Cargas preferentes que se deducen del valor de tasación y que subsistirán sin destinar a su extinción el producto del remate y subrogado en las mismas el adjudicatario: 1.002.668 pesetas (un millón dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas).

Tipo de subasta por diferencia entre los anteriores valores: 411.582 pesetas (cuatrocientas once mil quinientas ochenta y dos pesetas).

2.º Todo licitador habrá de constituir en la mesa de la Presidencia de subasta el importe de, al menos, el 20 por 100 del tipo antes cifrado, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera pago del precio de remate en el acto, o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del incumplimiento de la obligación de pago se deriven.

3.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al remate mediante pago de la deuda principal, recargos, gastos y costas.

4.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el 137.5 del Reglamento General de Recaudación, lo hicieren a calidad de ceder, deberán hacerlo así constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales o jurídicas del cesionario o, en todo caso, en momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

5.º La subasta y una vez transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta, y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará una segunda licitación en la que se fijará como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos de, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo, y transcurrido el nuevo espacio de tiempo se abrirá nueva licitación, con iguales formalidades y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

6.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, suplida por certificado del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en la oficina de esta Recaudación, calle García de Paredes, 65, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º La Hacienda pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, conforme al tenor del artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 2 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).
(G.—322)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 2.º-LATINA**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de La Latina (calle Toledo, número 52, 2.º, Madrid),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Juan Milian Loscos, con domicilio en esta capital, calle de Toledo, número 48, débitos por los conceptos, Urbana, Licencia Fiscal, Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, Impuesto sobre las Transmisiones, Impuesto sobre la Renta y Rentas del Capital, años de 1971, 1972, 1973 y 1974, importe de principal, dos millones doscientas setenta y dos mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, más el recargo de apremio del 20 por 100, cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas y diez mil pesetas presupuestadas para gastos y costas, que hacen un total de dos millones setecientas treinta y siete mil cuatrocientas diez pesetas, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de diciembre de 1976, la subasta del inmueble propiedad del deudor don Juan Milian Loscos, embargado en diligencia de fecha 9 de mayo de 1975, procédase a la celebración de la misma el día 15 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 23, sito en esta capital, calle Velázquez, número 52, cuarta planta, observándose en la misma lo prevenido en los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Nombre del deudor, don Juan Milian Loscos.

Lugar en que radica la finca. Situación y cabida:

Solar en esta Corte, calle de Toledo, por la que se distingue con el número 48, con vuelta a la calle de Cava Alta, número 1, distrito de La Latina, barrio de la Cava, manzana 147, sección tercera de este Registro. Tiene de extensión superficial o cabida, según la rectificación hecha por el facultativo municipal, 108 metros cuadrados, con 60 decímetros también cuadrados. Linda, considerando como frente la calle de Toledo: por delante o frente, dicha calle; por la derecha, entrando, o sea, por el número 1, con la calle de la Cava Alta; por la izquierda, con la casa número 56 de la propia calle de Toledo, y por la espalda, con la casa número 3 de la Cava Alta. Se hace constar en el documento que motiva la presente, que procedente del derribo de la casa que existió sobre la finca y alineamiento de tal finca, ha resultado el solar actual, antes descrito, reduciéndose su cabida a la consignada, y solicitándose su inscripción.

Obra nueva. Consta de sótano en toda su superficie, planta baja, tres plantas diáfanas distribuidas en varias habitaciones y planta de ático con un pabellón a la fachada de la calle de Toledo, y dos habitaciones interiores, cuyos linderos y superficies son los que constan de la inscripción sexta que antecede.

Se hace constar que el inmueble anteriormente descrito solamente se subasta por así tenerlo inscrito en el Registro de la Propiedad, las dos terceras partes indivisas que pertenecen al deudor apremiado, encontrándose libre de inquilinos y ocupantes.

Valoradas las dos terceras partes indivisas por el Servicio de valoración urbana de la Delegación de Hacienda, 6.000.000 de pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 1.800.000 pesetas.

Tipo de subasta para la primera licitación, 4.200.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las proposiciones que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirán durante otra media hora proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, certificación supletoria en este caso, expedida por el Registro de la Propiedad, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina Recaudatoria, ca-

Ile de Toledo, número 52, segundo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no ha sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del citado texto legal.

Y para conocimiento de cuantos interese, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía del Distrito de Centro.

Madrid, a 27 de enero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—326)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

En virtud de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de enero ppdo. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley del Suelo, texto refundido, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, queda en suspenso, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el polígono 7 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, que comprende los sectores siguientes:

A) El primer sector lo comprende las calles de Alonso Martínez, Alameda, Lope de Figueroa, Miguel de Moncada, Diego de Urbina y carretera N-II. Corresponde a los primitivos ensanches modernos, con alta densidad de edificación, desarrollados como manzanas cerradas y remodelación de las mismas, y presente los déficits de equipamientos derivados de este tipo de desarrollo urbano. Está construido prácticamente en su totalidad.

B) Sector segundo, delimitado por las calles Diego de Urbina, Miguel de Moncada, Lope de Figueroa, primer límite de las construcciones de "Urbis" y carretera N-II. La densidad de viviendas es muy inferior a la del sector anterior y está construido casi en su totalidad, quedando por construir un solar en la esquina de Diego de Urbina y Juan de Cardona; dos solares en la calle de Mesina; un solar en la calle que une Gil de Andrade con Lope de Figueroa, y varias edificaciones de una y dos plantas entre el camino de Esgaravita y carretera N-II.

C) El tercer sector está prácticamente sin construir, a excepción de un grupo de edificaciones de una y dos plantas situadas entre la carretera N-II y el camino de la Esgaravita, en este término municipal, con el fin de proceder a la ordenación del referido polígono.

Alcalá de Henares, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.016)

(O.—8.793)

MAJADAHONDA

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DEL SUBGRUPO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS BASES Y PROGRAMA QUE SE SEÑALAN

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), encuadrado en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del bachiller elemental o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Acreditar mediante carta de pago, el haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercer. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo reintegrarse con póliza del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la C. M. P. la lista de admitidos y excluidos, se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con lo determinado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el del Estado si procediere.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos eliminatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto facilitado por el Tribunal, a velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto.

El segundo será oral, y consistirá en contestar a dos temas de los que figuran en el cuestionario anejo, en el tiempo máximo de veinte minutos, sacados al azar por el examinado.

El tercero versará sobre desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal.

El ejercicio voluntario, en su caso, comprenderá tres especialidades: Taquigrafía (dictado a velocidad de 60 a 80 pulsaciones, durante cinco minutos); Estenotipia (a velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante tres minutos); mecanización, manejo de máquinas calculadoras o de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será hecho público mediante anuncios que publicará el BOLETIN OFICIAL de la provincia y también mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, y en este anuncio se indicará el lugar y la hora donde los mismos se verificarán.

Los ejercicios no comenzarán hasta que sean pasados dos meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido una puntuación mínima de cinco; la

puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

La puntuación por los ejercicios voluntarios no rebasará el 20 por 100 de la obtenida en los obligatorios.

Novena. El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulándose propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que éste pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda; los aspirantes femeninos acreditarán tener presentado o estar exento del Servicio Social de la Mujer, mediante la presentación del correspondiente certificado. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima. La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Decimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL

ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. Principios de Derechos Políticos y Administrativos.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional, las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio del régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y su modo de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La presidencia de la Diputación Provincial.—El pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Majadahonda, 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.040)

(O.—8.809)

COLMENAR VIEJO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVA MUNICIPAL

1.ª La Corporación municipal saca a concurso el Servicio de Recaudación ejecutiva municipal.

2.ª Para tomar parte en el concurso deberá constituirse, previamente en depósito, como fianza la cantidad de 30.892 pesetas en metálico.

3.ª La fianza definitiva a prestar de acuerdo con el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, será de 92.676 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del promedio del cargo del último bienio; de las cuales 30.892 pesetas se constituirán en metálico y 61.784 pesetas en aval bancario o fondos públicos.

4.ª El premio de cobranza será el 10 por 100 de los ingresos, percibiendo además igual cantidad por buena gestión.

El premio de cobranza se le hará efectivo trimestralmente a la presentación de la relación de ingresos por conceptos.

5.ª El producto de la recaudación obtenida será ingresado mensualmente en la cuenta corriente del Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito.

Los ingresos efectuados en el trimestre se relacionarán por conceptos y años para su oportuna formalización.

6.ª El adjudicatario tendrá la consideración de funcionario municipal, pero limitado tan sólo a efectos del ejercicio con la propia función, sin que las retribuciones o premios que perciba sean computables a efectos pasivos o de otra índole.

7.ª El Recaudador podrá nombrar el personal auxiliar que estime necesario, siendo requisito indispensable que dicho nombramiento sea ratificado por la Corporación, y dependerá a todos los efectos, incluso los laborales, del Recauda-

dor, percibiendo de éste las remuneraciones que le correspondan por su labor.

8.ª En su actuación como Recaudador en Ejecutiva se sujetará a cuanto dispone en esta materia la ley de Régimen Local, sus Reglamentos, Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

9.ª **Proposiciones.**

El modelo de proposición será:

Don de años de edad, de estado vecino de con domicilio en D. N. I. número en el en esta materia la ley de Régimen Local, sus Reglamentos, Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Alegando como méritos personales y profesionales

Acompaña Carta de Pago de haber hecho efectiva la fianza provisional que se le exige.

—En a de de 197...

Las proposiciones se presentarán por escrito y debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes, en pliego cerrado, con la consiguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación en Ejecutiva municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo."

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales el día siguiente hábil al término del plazo de presentación y a las trece horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Tal como previene el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, para que una vez efectuados los trámites establecidos en dicho precepto, la Corporación realice la adjudicación en favor de aquella propuesta que estime más conveniente, o declare desierto el concurso, todo ello en el plazo de noventa días.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y demás gastos que ocasione el concurso.

10. La duración del contrato es indefinida, no obstante podrá ser rescindido en cualquier momento por el Ayuntamiento por motivos que estime justificados, comunicándolo al Recaudador con tres meses de antelación antes de finalizar el año natural. Asimismo se observará este plazo cuando el Recaudador decida dejar de prestar el servicio.

Colmenar Viejo, 15 diciembre 1976.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.041) (O.—8.810)

LEGANES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE CAPATACES DE SERVICIOS Y OBRAS VACANTES EN PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º **Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de capataces de Servicios y Obras pertenecientes al subgrupo C de Funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º **Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de la edad necesaria para que

falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea, veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente a la Administración Local, y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de la incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º **Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4.º **Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º **Tribunal calificador.**

Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º **Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7.º **Sistema selectivo y calificación.**

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) **Fase de oposición.**—Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
- c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) **Fase de concurso.**—Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8.º **Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.**

Terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9.º **Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

10. **Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.042) (O.—8.811)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Expirado el plazo de quince días, concedidos para formular reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 207, de 30 de agosto de 1976 y "Boletín Oficial del Estado" número 201, de 21 de agosto de 1976, y al no haberse producido reclamación alguna contra dicha relación, se eleva a definitiva, tal como apareció en los Boletines antes indicados.

Asimismo, efectuado el sorteo con fecha 26 de enero de 1977, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, para aquellas pruebas que no puedan realizarse simultáneamente, ha dado el siguiente resultado:

- 1. D.ª M.ª del Carmen Duro Lombardo.
- 2. D. Pablo Pimentel García.
- 3. D. Francisco Fuentes Zamora.
- 4. D. José Antonio Torrén Llorente.
- 5. D.ª M.ª del Pilar Vicente Yela.
- 6. D. Manuel Fernández Alonso.
- 7. D.ª M.ª Aurora Pérez Romero.
- 8. D. Angel Juan Rodríguez Escudero.
- 9. D. José Luis Pascual Martínez.
- 10. D. Pablo Sabariego Belasco.
- 11. D. Francisco Alijo Mollano.
- 12. D. Emilio Garvi Ruiz.
- 13. D. Antonio Garvi Ruiz.

Por otro lado, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde Presidente de la Corporación, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales: Don Alfredo Oñoro Crespo y, en su ausencia, don Rafael Pastor García, Abogados del Estado, en representación de la Delegación de Hacienda (Abogacía del Estado).

Don Juan Castro Inyesto, Catedrático, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Rafael Benítez Araña, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia, don Ramón del Río Barquero, Técnico de Administración General.

Secretario: Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia, don Ramón del Río Barquero, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y bases cuarta y quinta de las que han de regir la oposición.

San Sebastián de los Reyes, 27 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.043) (O.—8.814)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el "Colegio Miguel de Unamuno" ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., sito en Dos de Mayo, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.044) (O.—8.813)

ALCOBENDAS

Solicitada por don Florentino Sánchez Llorente la devolución de fianza que como adjudicatario de las obras de reforma del Grupo Escolar "Bachiller Alonso López", y de ampliación de fosas y nichos y reforma de la casa del sepulturero, en su día constituyó, se hace saber que las personas interesadas podrán formular las reclamaciones que a su derecho convenga, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcobendas, 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.
(G. C.—1.045) (O.—8.814)

ALCORCON

Don Ibo González Pérez solicita autorización para instalar venta menor de pan en avenida Francisco Fernández Ochoa, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.046) (O.—8.815)

Don Miguel del Burgo Redondo solicita autorización para instalar venta menor de muebles en calle Alava, núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.047) (O.—8.816)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Emiliana Cantarero López ha solicitado licencia para instalar venta de patatas fritas, frutos secos y juguetes, en San Luis, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.048) (O.—8.817)

Don Luciano González Ibáñez solicita autorización para instalar venta al por menor de confecciones, en calle Colón, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.049) (O.—8.818)

Doña Dionisia Jiménez González solicita autorización para instalar reparación manual de Radio y T.V., en calle Brunete, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.050) (O.—8.819)

Don Ibo González Pérez solicita autorización para instalar taberna (venta de vinos y licores), en avenida de Francisco Fernández Ochoa, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.051) (O.—8.820)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha solicitado licencia para instalar una oficina bancaria, en San José, con vuelta a Cantarranas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.052) (O.—8.821)

Don Víctor Rodríguez Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos, en Porto Cristo, número 2, locales 9 y 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.053) (O.—8.822)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Sanjosé Bolea ha solicitado licencia para instalar reparación de motos y bicicletas, en Princesa, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.054) (O.—8.823)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Julián Gil Marín ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de la alimentación, en el número 3 del Plan Parcial del Este.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.055) (O.—8.824)

Don Emiliano Núñez Sánchez solicita autorización para instalar venta al por menor de lámparas y cristalería, en calle Sapporo, número 6, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.056) (O.—8.825)

VELILLA DE SAN ANTONIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tiene expuesto al público, para su examen y reclamaciones, si procede, pliego de condiciones y demás documentos para la enajenación de un inmueble en ruinas, calle Javier Planas, 1.

Plazo de exposición: ocho días.
Oficina de reclamaciones: en la Alcaldía y ante el señor Alcalde.

Ley que lo regula: artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Velilla de San Antonio, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.057) (O.—8.826)

NAVACERRADA

Conforme a la ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1976, con sus justificantes y el informe de la Comisión, se halla expuesta al público, por quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Navacerrada, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.058) (O.—8.827)

GETAFE

Por don José Antonio Butragueño Cervera se ha solicitado apertura de un garaje, con emplazamiento en la avenida de Las Ciudades, 80, 82 y 84, entrada por calle Particular, semisótano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.060) (O.—8.828)

Por doña María Sánchez González se ha solicitado la apertura de un asador de pollos, con emplazamiento en calle Tórtola, número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.061) (O.—8.829)

Por el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima" se ha solicitado apertura de un almacén cerrado para depósito de enseres propios, con emplazamiento en el Polígono Industrial los Angeles, parcela 227.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.062) (O.—8.830)

PINTO

El Ayuntamiento ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal de reco-

gida de basura con incremento de su tarifa.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pinto, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.001) (X.—8.314)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el Padrón y Lista Cobratoria del Arbitrio sobre Circulación de Vehículos que ha de regir para el ejercicio de 1977.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.004) (X.—8.315)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Encontrándose en ignorado paradero el mozo del R/77, Jesús Sánchez Martínez, hijo de Pablo y de Magdalena, nacido en esta localidad el día 29 de abril de 1957, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 10 de febrero, 28 de febrero y 13 de marzo, fechas en las que se celebrarán las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación provisional, bajo apercibimiento de que si no lo realiza será declarado prófugo, conforme determina el vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Santa María de la Alameda, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—1.005) (X.—8.316)

VILLACONEJOS

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1976, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento de Proclamación, se procede a exponerla al público, durante quince días, pudiéndose presentar en dicho plazo las reclamaciones y observaciones pertinentes contra las inclusiones y exclusiones que en la misma figuran, estando legitimados para ello todos los habitantes del término. Las mentadas reclamaciones se formularán por escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidencia.

Villaconejos, a 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Ismael Fernández.
(G. C.—1.006) (X.—8.317)

MOSTOLES

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento, la remodelación de volúmenes de las manzanas V-2 y V-5 del denominado "Parque Coimbra", de este término municipal, el mismo se expone al público, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Móstoles, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.095) (O.—8.849)

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento, la remodelación de volúmenes de las manzanas V-6 y V-7 del denominado "Parque Coimbra", de este término municipal, el mismo se expone al público, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Móstoles, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.096) (O.—8.850)

TORREJON DE ARDOZ

Don Salvador Martín Beltrán solicita autorización para instalar despacho de recogida y entrega de ropa para limpiar, en Polígono "La Veredilla", puesto número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.097) (O.—8.851)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.678/75, ejecución 239/75, a instancia de Mario Sanz Torrejón, contra "Adinter Constructora", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

25 borriquetas, grandes, 10.000 pesetas.
Tres borriquetas, pequeños, 1.500 pesetas.
Siete bidones, vacíos, 1.000 pesetas.
Dos cubos, basculantes, 2.000 pesetas.
Cinco carretillas, 2.500 pesetas.
13 módulos, metálicos, de andamio, pesetas 13.000.
Ocho miras, metálicas, 500 pesetas.
36 puntales, metálicos, 3.000 pesetas.
76 tablonales de diferentes medidas, pesetas 5.000.
Total: 38.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Arturo Soria, 311, digo, Diplomático, parcela 8 (Aravaca), a cargo de Mario Sanz Torrejón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.033)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al Exh. 163/75 Jerez de la Frontera, a instancia de Secundino Barredo Asensio, contra "Promociones Turísticas Bella Jara", en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un fichero, metálico, con cinco cajones, 4.000 pesetas.
Una estantería, metálica, de unos dos metros de alto por cuatro metros de largo, 10.000 pesetas.
Una estantería, metálica, de unos dos metros de alto por tres metros de largo, 9.000 pesetas.
Un armario, metálico, de 1,80 metros de alto por unos 30 centímetros de ancho, 4.000 pesetas.
Tres sillas, metálicas y giratorias, con asientos y respaldo forrado en tela color rojo, 3.000 pesetas.
Total: 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Padilla, 26 (Madrid), a cargo de Mauricio Da-Rosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús

González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.036)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 3.988/76, ejecución 159/76, a instancia de Antonio Chofles Sánchez, contra "Greyco, S. A.", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una furgoneta marca "Renault 4-F", matrícula M-2995-AP, 90.000 pesetas.
Total: 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Goded, 9, a cargo de Fernando Mayordomo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.037)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 4.027-34, ejecución 162/76, a instancia de Concepción Rodríguez Esteban y otros, contra "Neutra Diseño, S. A.", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un tresillo-sofá, de la casa "Mobes", tapizado en serratje, color azul, 80.000 pesetas.
Un sofá, modelo 5061, "Chester", en piel vuelta, color verde claro, 75.000 pesetas.
Una cama, tapizada en moutón verde, compuesta de cabecero y base, 55.000 pesetas.

Una consola recibidor, tapizada en serratje color rojo, 15.000 pesetas.
Un espejo, haciendo juego con la consola, 6.000 pesetas.

Seis sillas, tapizadas en serratje color rojo, mod. 3097, 95.000 pesetas.
Seis sillas, metálicas, en latón y tapizadas en tela negra, 75.000 pesetas.

Cuatro sillones, rectos, tapizados en covmat color verde, y tres sillones, de rincón, haciendo juego con los anteriores, 140.000 pesetas.

Cuatro sillones, rectos, de "Mobax", tapizados en color rojo, y tres sillones, de rincón, haciendo juego, 140.000 pesetas.

Un sofá, de tres plazas, tapizado en amarillo, mod. 6041, 49.000 pesetas.

Un sofá, de dos plazas, con brazo seccional, haciendo juego con el anterior, 45.000 pesetas.

(1) Un dormitorio "Gear", compuesto de cinco paneles, un armario de dos puertas, tres módulos altos, una mesa extensible y un módulo tocadoscos, 58.000 pesetas.

Seis sillas "Duraples de Sbel Línea", base cromada y carcasa de plástico, pesetas 26.000.

(2) Un dormitorio, en madera caoba y rejilla, compuesto de dos tocadores, dos mesillas, una cama y un espejo, haciendo juego, 115.000 pesetas.

Un mueble-bar, lacado en negro y acero, mod. 1034, de Lima, 30.000 pesetas.

Una librería, mod. "Panton", en madera de fresno natural, compuesta de cuatro módulos de 0,90 metros de alto, cuerpo alto y bajo, 90.000 pesetas.

(3) Una mesa comedor, haciendo juego con la librería anterior, 21.000 pesetas.

Seis sillas, de madera de fresno natural, tapicería rayada y respaldo alto, pesetas 53.000.

Un dormitorio, mod. "Dayna", bajo, en pino natural, compuesto de aro de cama y cabecero, dos mesillas y módulo de cajones y ruedas y tocador, 68.000 pesetas.

Una librería, mural, en madera de polysandro, compuesta de cuatro paneles, cinco guías metálicas, siete módulos de varios modelos y seis estantes, 78.000 pesetas.

Un mueble aparador, mod. "Vitorino", lacado en negro, de cuatro puertas, 58.000 pesetas.

Un dormitorio, lacado en negro, con frente de acero, mod. "Bremen", compuesto de cabecero, aro de cama, dos mesillas y tocador, de cajones, 49.000 pesetas.

Un dormitorio, madera Mongoy y teñido en marrón, compuesto de cabecero, aro de cama, tapizado en marrón, cuatro mesillas y rinconera, 70.000 pesetas.

Un sofá de dos plazas, modelo "Winchester", tapizado en tela color beige, 23.000 pesetas.

Seis sillas, de la "Casa Caoba", tapizadas en rayas negras y blancas, 20.000 pesetas.

Un sillón relax "Sbel", línea en verde, 18.000 pesetas.

Total: 1.552.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Comandante Morales, 17, Numancia de la Sagra (Toledo), a cargo de María Concepción Rodríguez y otro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.039)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.981/76, ejecución 135/76, a instancia de Agustín Ramírez Ramírez, contra "Construcciones Gallego", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Olimpia", manual, de 140 espacios, número 2780183, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Casio", calculadora, número 14382 R-11, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, calculadora, eléctrica, marca "Logos", núm. 104532, 25.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mayor, 4, 5.ª (Madrid), a cargo de María Dolores Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.038)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al Exh. 164/75 Jerez de la Frontera, a instancia de Segundino Barrero Asensio, contra "Promociones Turísticas Bella Jara", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, antigua, "Underwood", número 24505285, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes" Embasador, número 4062180, 25.000 pesetas.

Dos meses de despacho, metálicas, con tapa de cristal, dos cajones y bandeja a mano derecha, 16.000 pesetas.

Dos mesitas, metálicas, con tapa de cristal, para máquina de escribir, sin cajones, 1.500 pesetas.

Total: 49.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Padilla, 26, 4.ª, a cargo de Mauricio Da-Rosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.040)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 2.309-12/75, ejecución 208/75, a instancia de Juan Cáceres Carpintero y otros, contra Emilio García González, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil turismo marca "Simca 1.200", matrícula M-3966-AG, 175.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28

de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Aparcamientos Apaca, S. A.", plaza de las Descalzas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.041)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 3.244/76, ejecución 111/76, a instancia de Luciano Gómez Hernández, contra "Construcciones Arroyo", Juan Sánchez Arroyo, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, manual, de 220 espacios, marca "Japy", número 4083361, 7.500 pesetas.

Un travesaño, de madera, estilo colonial americano, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillones con asientos y respaldos tapizados en tela floreada, color verde, marrón y salmón, 10.000 pesetas.

Seis sillas, de madera, estilo nórdico, con asiento tapizado, tela a rayas marrones y blancas, 6.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con cinco cajones, dos a cada lado y uno en el centro, 5.000 pesetas.

Una vitrina, de madera, con dos puertas en la parte inferior y otras dos en la

parte superior, éstas de cristal, 5.000 pesetas.
 Dos radiadores de calor negro, sin marca visible, 3.000 pesetas.
 Total: 36.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Construcciones Arroyo", Serrano, 66, a cargo de Francisco Dávila.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.035)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Solá García, contra "Guzmán de Aranjuez" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.699/76, se ha acordado citar a "Guzmán de Aranjuez, S. L." y Adolfo Granados Rivas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Guzmán de Aranjuez, S. L." y Adolfo Granados Rivas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—693)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 925/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eugenio Esteban Guadaño, contra "Gráficas Júcar", en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Virgen de la Cabeza, 3, estación de Villalba (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de imprimir modelo minerva, marca "Hermes", tamaño folio plegado, 200.000 pesetas.

Un chibalete de 12 cajas, con tipo, 200 kilogramos, 150.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—2.048)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.819/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Dolores Martín Muñoz, contra "Blacky's", en la persona de don Manuel Alvarez, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, avenida del Manzanares, núm. 196, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-2182-AP, 180.000 pesetas.

Total: 180.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—2.049)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 564-5/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luciano Colmenar Rebollo y otro, contra "Riber Hermanos, S. L.", en reclamación de cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Carlos Ruiz, núm. 1, Orusco de Tajuña (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

- Dos transmisiones, 20.000 pesetas.
- Dos centrifugas, 35.000 pesetas.
- Un autoclave, 40.000 pesetas.
- Tres básculas, 9.000 pesetas.
- Un montacargas, con motor eléctrico, 60.000 pesetas.
- Un motor diesel, 22.000 pesetas.
- Un transformador, 30.000 pesetas.
- Un tornillo de fragua, 7.000 pesetas.

Total: 223.000 pesetas.
 Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que me-

jore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—2.043)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.097 al 3.117/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Luis Sanz Serrano y otros, contra José Carril Martín, en reclamación de cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 48, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-5849-AD, 140.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—2.050)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía número quinientos quince de mil novecientos setenta y dos, tramitados en este Juzgado a instancia de "Metalgráfica Malagueña, S. A.", contra don Carlos Criado Gómez, que usa el nombre comercial de "Industrias Agropecuarias del Guadarrama", se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de dos millones veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera

Los títulos de propiedad y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Tierra en Las Rozas, al sitio de la Cumbre en Viña Victoria, procedente de la conocida por Casa de los Pollos, de 21.236 metros cuadrados. Linda: al Sur, con la carretera de Madrid a El Escorial; al Este, con finca de don Manuel Bravo de la Carrera y don José Bravo López; al Norte, otra de Mario Navarro Giménez, y al Oeste, con propiedad de doña Concepción de las Heras. De esta finca se ha efectuado una segregación de 7.544 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita una tercera parte indivisa del resto a favor de don Carlos Criado Gómez, por título de compra según la inscripción tercera de la finca número 3.050, al folio 245 del tomo 693, libro 43 de Las Rozas.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez Decano, Daniel Ferrer Martín.

(A.—6.476)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número quinientos setenta y uno de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Francisco Ros Casares, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Monzón Trazobares, con domicilio en Aranjuez, carretera de Andalucía, kilómetro cuarenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, de los vehículos que a continuación se relacionan:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula M-2599-AY, tasada parcialmente en ciento treinta mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-469.579, tasado igualmente en treinta mil pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula M-2295-AF, tasada en ciento treinta mil pesetas.

Dichos vehículos embargados al demandado don Juan Monzón Trazobares se encuentran en el domicilio del mismo, señalándose para que la subasta tenga lugar el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha subasta se efectuará en tres lotes, uno para cada vehículo.

Que el tipo de subasta es el que tiene cada uno reseñado.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.483)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Mezquita, contra don Carlos Pantoja Gabriel, en reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de este día se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda letra B, situada en la planta quinta del edificio número 12 de la parcela A) de la Urbanización Surbatán, de esta capital. Ocupa una superficie construida aproximada de 61 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Linda: al Noroeste, con meseta de planta y vivienda letra A de la misma, la cual constituye también su lindero Sureste; al Suroeste, con viales y zonas verdes de la Urbanización, y Noroeste, con vivienda letra C de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de cuatro enteros 25 centésimas por 100. Inscrita al tomo 1.381, libro 747, folio 136, finca 65.071, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, previniéndose que los licitadores podrán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.487)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos número tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por don Luis Miñarro Álvarez, representado por el Procurador don Elías Tejerina, con "Promotora Central de Edificaciones, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

Urbana 15: Vivienda letra D del edificio Torre II, sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Se encuentra en la planta baja o primera del edificio, con superficie de 162 metros cuadrados 15 decímetros también cuadrados. Linda: al Norte, con entrada principal y zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra F; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste,

con hall de ascensores y montacargas y parte de entrada principal. Es la finca número 5.236, folio 220 vuelto, tomo 621, libro 70, inscripción tercera, sección tercera del Registro de la Propiedad número siete.

Urbana: Vivienda E del edificio denominado Torre II, sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, situada en la planta baja o primera, con una extensión superficial de 162 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vivienda D; Sur, con vivienda F y zona ajardinada; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda F y hall de ascensores y montacargas. Es la finca número 5.238, folio 224 vuelto, tomo 621, libro 70, inscripción tercera, sección tercera del Registro de la Propiedad número siete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale en dos lotes, la cantidad de cuatro millones de pesetas para cada uno de ellos, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de mencionados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de indicadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin suplir la certificación de títulos, por así haberse interesado por la parte actora, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.485)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco, conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don José Martínez González y don José Luis, don Francisco y don Manuel Martínez Sevilla, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de la embarcación especialmente hipotecada por los deudores en garantía del crédito reclamado, que a continuación se describe:

Denominada "Palomita", de casco de madera y siguientes dimensiones y características: eslora, 24,88 metros; manga, 6,82 metros; puntal, 3,65 metros. Tonelaje total R. B., 155,66 toneladas. Neto, 82,43 toneladas. Lleva instalado un motor diesel de seis cilindros número 5.238-3, marca "Lister Blakstone", de 600 HP, tipo Essl6mrg, a 900 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, etc., artes y pertrechos de la nave.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea, la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes

del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.459)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima", contra don Julio Zorzalejo López, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de setenta mil pesetas, del siguiente vehículo embargado a dicho demandado, y depositados en poder de don Juan Estévez Fernández, el cual reside en la calle de Ricardo Ortiz, número cuarenta y cinco: Un automóvil marca "Citroën", matrícula de Madrid M-2091-Y.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.493)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de "Safimi Española, S. A.", contra "Promotora Turística Hotelera, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno en Guadalajara, parte del polígono residencial "Balconcillo", señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 17.775 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la Gerencia de Urbanización. Sobre esta parcela se está construyendo un hotel de viajeros denominado "Hotel Alcarria-Paralace", de cuatro estrellas, con 137 habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo y a encuadrar en la categoría primera A. Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación

de tres más, una de ellas de sótano. La superficie a construir por planta serían aproximadamente las siguientes: En la planta sótano, 970 metros con 40 decímetros cuadrados; en la planta baja, 1.298 metros 51 decímetros cuadrados; en la primera planta, 848 metros 92 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 842 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, en el tomo 945, folio 164, libro 134, sección primera de Guadalajara, finca número 10.014.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y un millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.535)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financieros Madrileños Asociados, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiz, re, contra don Juan José Raúl Sáinz Camino, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Jerez, número tres, y que son los siguientes:

Un equipo estereofónico, compuesto de cuatro aparatos radio-amplificador-cassette-tocadiscos, marca "Akai", GXC 490, con dos baffles de 40 por 20 centímetros, aproximadamente, 60 vatios.

Un televisor marca "Sear's", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Una radio a pilas y se puede conectar a la red, marca "Sharp", Multi Band de Luxe.

Una máquina de escribir portátil, eléctrica, marca "Olivetti", de 80 espacios.

Un tocadiscos cassette marca "Philips", con dos altavoces pequeños, modelo 814-S.

Una lavadora marca "Sear's", modelo 100.

Un frigorífico marca "Sear's", tres estrellas, de unos 250 litros de capacidad.

Otro frigorífico marca "Chassie", de dos puertas, de unos 200 litros de capacidad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.

(A.—6.481)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado con el número cuarenta y siete de mil novecientos setenta y tres (B) de orden, a instancia de don Mariano Sanz Aceves, representado por el Procurador señor Cañavate, contra don Julio Cotarejo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil setecientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Caja registradora marca "Hugin", eléctrica, marcadora hasta 999,99 pesetas.

Transistor a pilas y de red, marca "Inter", número 2513687, con onda corta, onda media y frecuencia modulada.

Acondicionador de aire marca "Idesa", eléctrico, de pie, con unas medidas aproximadas exteriores de 1,30 por 0,80 por 1, para frío o calor, en buen estado de conservación.

Sesenta y seis jerseys de pelo, de distintos colores y medidas y diferentes marcas.

Y cuarenta y cinco suéters de caballero, de distintos colores y medidas, así como diferentes marcas y modelos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.492)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

* En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábanos, contra don Juan Manuel Lozano Pradillo, sobre reclamación de diez mil trescientas diez pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Leganés, en la calle de Núñez de Arce, uno, y que son los siguientes:

Un mueble bar con cuatro puertas en la parte alta, dos puertas en el centro y diversos estantes, y seis cajones y dos puertas en la parte baja, barnizados en color nogal.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skay blanco y cojines en tela verde, en regular estado de conservación.

Un aparato de televisión "Minsirbell", de 21 pulgadas, con UHF.

Una mesa de centro extensible, haciendo juego con el mueble.

Un frigorífico marca "Corcho", de unos 200 litros de capacidad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez.

(A.—6.490)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta E de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de "Financiver, S. A.", contra don José E. Arrox Delgado, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de un vehículo marca "Seat", 127, matrícula M-3941-AP., valorado pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.477)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Caja de Financiaciones Reunidas, S. A.", contra don Alejandro Aguirre Ormazábal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, la siguiente:

Urbana, Departamento número 19 de la casa número 10 del Grupo del Tercio, del Polígono de Amaro de Tolosa. Vivienda del piso tercero letra A derecha,

según el acceso al portal por las escaleras. Linda: Norte, vivienda derecha-izquierda y caja de escalera; Sur, fachada lateral; Este, fachada posterior, y Oeste, con patio tendadero y caja de escalera. Tiene 82 metros cuadrados, aproximadamente, más 2,25 metros cuadrados de tendadero y 5, 5,60 metros cuadrados de terraza. A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales del valor de este piso, de tres enteros por ciento, dentro del total valor del inmueble. Inscrito al tomo 847, libro 92 de Tolosa, folio 230, finca 4.529, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, en que dicha finca ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.533)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número cuatrocientos de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de "Tablecar Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Pedro Ramírez García, titular de "Ramírez y García", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil de turismo, marca "Renault", modelo R-6, matrícula de Madrid (M-789.535).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la suma de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.486)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TUDELA

María Victoria Heredero Bravo, que decía tener su domicilio en Madrid, calle Libreros, número 42, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tudela, en diligencias previas número 316 de 1976, por imprudencia, a fin de recibirla declaración y hacerle ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, aperecida que caso de incomparecencia se seguirá el procedimiento sin más citarla ni oírlo.

(G. C.—629) (B.—435)

SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Súñer, Juez de instrucción de la ciudad de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 891 de 1976, imprudencia, hechos ocurridos en Puerto de Sagunto el día 22 de septiembre pasado, en los cuales resultó lesionado José A. Contreras Villanueva, de cuarenta y ocho años de edad, con residencia en Madrid, y cuyo domicilio actual se desconoce, por lo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y al propio tiempo se le hace saber que deberá comparecer en este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—918) (B.—682)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del Juzgado número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos siete del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, en nombre y con la representación de "Matadero General Frigorífico de Abrera, Sociedad Anónima" (PURLON), contra don Emilio Hernández Jiménez, sobre reclamación de cantidad de once mil trescientas sesenta pesetas (11.360 pesetas); cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de ocho días, los bienes embargados y peritados del demandado, que son los siguientes:

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, siete mil pesetas.

Un frigorífico marca "Agni", de 250 litros, seis mil pesetas.

Lavadora automática marca "Fagor", ocho mil pesetas.

Total valor, veintiún mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día uno de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate; que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros; que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Esther Torres; que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos; que éstos se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal número cuatro de Madrid, Alberto Aguilera, veinte, y que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Suárez Bárcena.—El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—6.519)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña María Laureiro Hernando, sobre reclamación de cantidad, en los que en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada en los citados autos, consistentes en:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, con U. H. F.

Un frigorífico marca "Alaska", de 350 litros de capacidad.

Un mueble-cama de dos cuerpos, y con vitrina incorporada.

Un aparador con varios cajones y puertas.

Todo ello tasado pericialmente en la cantidad total de diecisiete mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las doce horas del mismo, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Y que los expresados bienes se hallan depositados en poder de la propia demandada, domiciliada en la calle de Juan de Austria, número once, de esta capital.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.480)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de "Sears Roebuck de España, S. A.", contra don Jesús Guerrero Albertos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, en el precio de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Una máquina de imprimir marca "Ghea-2.000", de offset, nueva.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veinticinco de febrero próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la mis-

ma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se hace constar que el bien embargado se encuentra depositado en poder del propio demandado don Jesús Guerrero Albertos, calle de Vergara, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.457)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal sustituto número veintisiete de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de cognición bajo el número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don José Monje Conado, contra don Alonso Rodríguez Miguel, sobre reclamación de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas), y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados como de la propiedad del demandado, y los cuales son los siguientes:

Un furgón marca "Ebro", matrícula M-0980-AT.

Expresado furgón se encuentra depositado en don Triciliano Jiménez Cantalapiedra, calle Alvarez, número veintisiete, segunda escalera, donde podrá ser examinado.

Que el mismo ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

Se ha señalado para el acto del remate el día veintiocho de febrero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento de su importe.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.467)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 1.171 de 1976, por amenazas, en el que aparecen como partes en el procedimiento Mónica Chouquet Martinet y como denunciado Carlos Alberto Rodríguez Cardoso, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte de la una, como denunciante, Mónica Chouquet Martinet, y como denunciado, Carlos Alberto Rodríguez Cardoso, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios, que constan en autos. Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Carlos Alberto Rodríguez Cardoso, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carlos Alberto Rodríguez Cardoso, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.

(G. C.—42) (B.—55)

En el Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 1.155 de 1976, sobre insultos, en el que aparecen como partes en el procedimiento Manuel Caeiro Chan y como denunciado Pedro Sierra Buendía, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos en juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte de la una, como denunciante, Manuel Caeiro Chan, y como denunciado, Pedro Sierra Buendía, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios, que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Pedro Sierra Buendía, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Pedro Sierra Buendía, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.

(G. C.—43) (B.—56)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas número 962 de 1976, seguidos en este Juzgado por vejación, a instancia del policía armado, con carné núm. 322/A, contra María Fernanda Biezma Moreno, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Vallecas, contra María Fernanda Biezma Moreno, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en esta capital, por vejación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Fernanda Biezma Moreno a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada María Fernanda Biezma Moreno, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1976.

(B.—57)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 493 de 1976, seguido por lesiones imprudencia y daños por denuncia de Francisco López

Rodríguez, contra Federico Llorente Llorente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del núm. 31 de los de Madrid, municipal del núm. 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 493 de 1976, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, oficio de la Comisaría de Policía de Vallecas y parte facultativo de lesiones causadas a Francisco López Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio en esta capital; y como denunciado, Federico Llorente Llorente, mayor de edad, casado, obrero, y con domicilio en esta capital; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Federico Llorente Llorente, declarando de oficio las costas del juicio, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder a Francisco López Rodríguez por las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante lesionado Francisco López Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1976. (B.—116)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 545 de 1975, seguido en este Juzgado por la de lesiones por imprudencia, he acordado dirigir el presente a fin de que a Arturo Gómez Cuenca, cuyo último domicilio lo tenía en Valverde de Alcalá,

calle de San Roque, núm. 7, y hoy en ignorado paradero, se le notifique la sentencia recaída en el juicio de faltas mencionado, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arturo Gómez Cuenca, declarando de oficio las costas del procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 1976.

(G. C.—35) (B.—48)

En providencia de juicio de faltas que con el núm. 356 de 1976 se sigue en este Juzgado a instancia de David Herbert Dayley, contra Benjamín Alamo González, por la de lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benjamín Alamo González a una multa de 2.000 pesetas, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y a que indemnice a David Herbert Dayley por los daños causados al vehículo de su propiedad, pérdida del salario, gastos de grúa y transportes, que han quedado justificados en el acto del juicio en la cuantía de 194.308 pesetas. Asimismo deberá abonar el importe de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Benjamín Alamo González, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 1976.

(G. C.—55) (B.—61)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas con el núm. 87 de 1976, por la supuesta de daños por negligencia en accidente de circulación, en el que se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.— En Collado Villalba, a 18 de diciembre de 1976.—El señor don Jus-

to Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de dicha Villa, ha visto este juicio de faltas núm. 87 de 1976, por la supuesta de daños por negligencia, contra Mariano Jiménez Pérez, hoy en desconocido paradero, y quien según el denunciante, tenía su domicilio en Madrid, calle Isla Graciosa, núm. 4, figurando como responsable civil subsidiario Carlos Soto Ucar, también en desconocido paradero, en virtud de denuncia del apoderado de "Empresa Llorente" (Luis Díaz Llorente), mayor de edad, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, calle de Cirilo Palomo, núm. 13, con intervención del señor Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños al denunciado Mariano Jiménez Pérez, debiendo declararse, como se declaran, las costas de oficio.—Así por esta sentencia, que se notificará al denunciado absuelto y al responsable civil subsidiario por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados Mariano Jiménez Pérez y al responsable civil subsidiario Carlos Soto Ucar, se expide el presente en Collado Villalba, a 24 de diciembre de 1976.

(G. C.—53) (B.—63)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.092 de 1976, seguido sobre escándalo y daños causados al Brigada de la Policía Armada número de carnet profesional

250-A, contra Miguel León Ruiz Valdepeñas, mayor de edad, casado, soldador, y desconocido en el domicilio calle de Almuradiel, núm. 1, segundo, y actualmente encontrándose en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a referido denunciado para que el día 22 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—605)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 667 de 1976, seguido sobre lesiones causadas a Rosa María Arnáiz García, contra Rafael Juárez Sangrador, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se le cita para que el día 22 de febrero y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—606)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 43 de 1977, seguido por denuncia de Julio Gutiérrez Orite, contra Víctor Oter Cubillas, sobre malos tratos, por medio de la presente se cita al denunciante Julio Gutiérrez Orite y denunciado Víctor Oter Cubillas, ambos con domicilio ignorado, para que el día 1 de marzo próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

(B.—607)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

464. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" en Navalcarnero, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 137.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por importe de 137.206.310 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

465. Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 137.206.310 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" en Navalcarnero, por importe de 137.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para dotar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 26 DE MAYO DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

466. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 29 de abril de 1976. Con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

Agricultura y Ganadería

467. Adjudicar definitivamente a don Fernando Aporta Alonso, en la cantidad de 746.682 pesetas, la subasta para las obras de reforma y acondicio-

447. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de seis bombas de achique con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministradas por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A." (FIMESA).

448. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de tres naves prefabricadas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministradas por "Jala, S. A."

449. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de diverso material auxiliar con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrado por "Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima" (FIMESA).

450. Aprobar acta de recepción definitiva de siete vehículos contra incendios con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrados por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A."

451. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la venta de pinos piñoneros, apeados, descortezados y apilados en el monte de "El Sotillo", de Villaviciosa de Odón; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por el precio tipo unitario de 1.320 pesetas metro cúbico de madera.

452. Aprobar proyecto redactado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación para la creación de zonas verdes en el término municipal de Colmenar Viejo.

453. Facultar a la Presidencia de la Corporación para el arrendamiento de terrenos destinados al cultivo, por el Servicio Forestal, de plantas aromáticas y medicinales, por una renta anual máxima de 25.000 pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Arrendamientos Rústicos de 29 de abril de 1959.

Vías y Obras Provinciales

454. Adjudicar definitivamente a "Negra Reprografía, S. A.", en la cantidad de 479.895 pesetas, el concurso para el suministro de una máquina reproductora de planos, mesa, accesorios y útiles correspondientes, con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

455. Adjudicar definitivamente a don Felipe García Gallego, en la cantidad de 6.171.110 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y reparación de la travesía de Colmenarejo, en el camino vecinal de Galapagar,

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.058 de 1976, seguido sobre daños causados a Teolind Ballesteros Miguélez, contra Juan Antonio Sáinz Tabarez, cuyas demás circunstancias personales del mismo así como su domicilio se ignoran, por medio de la presente se cita a referido denunciado para que el día 1 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—608)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.178 de 1976, seguido sobre lesiones por mordedura de perro causadas a Leonardo Pérez Rivero, mayor de edad, casado, repartidor de telégrafos, y con domicilio ignorado, contra Julián Peces Arnáiz, por medio de la presente se cita a referido lesionado Leonardo Pérez Rivero para que el día 1 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—609)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Antonio Andrade Ramos, mayor de edad, soltero, natural de Fuentes del Maestre (Badajoz), albañil, con domicilio últimamente en la calle de Zaida, núm. 56, tercero A, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero del corriente año y su hora de las doce comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas número 1.715 de 1976, seguido contra el mismo, sobre lesiones agresión, haciéndole saber concurra pro-

visto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—610)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 573 de 1976, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 17 de febrero de 1976, en el término municipal de Las Rozas, se cita por la presente a Luis Gómez Fernández, en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado comarcal de Collado Villalba, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—717)

(B.—626)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto se cita a Ramiro Pereira Amado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que el día 3 de marzo y hora de las once cuarenta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 14 de 1977, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, y en el que aparece en concepto de lesionado.

(G. C.—713)

(B.—616)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 419 de 1976, por daños por imprudencia, en la que figura como denunciante Antonio Almagro Moya y como denunciado Antonio Ariza Villasoler, los cuales se encuentran en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tenía en Torrejón de Ardoz, calle Parque de Cataluña, núm. 13, décimo, cuarto, se cite por medio del presente a Antonio Ariza Villasoler, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, a la celebración del juicio reseñado.

(G. C.—803)

(B.—621)

JEREZ DE LA FRONTERA

El señor Juez municipal el distrito número 1 de esta ciudad ha mandado citar

al señor Fiscal y al resto de las partes para que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de febrero del presente año, y a las once horas de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas número 876 de 1976, sobre imprudencia con daños, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Gregorio Campos del Olmo, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Galilea, núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero en Persia,

(G. C.—779)

(B.—620)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación-Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la anulación de las mismas si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna en estas oficinas.

Sucursales: Libreta de ahorro ordinario.—57.364, Manuel Rodríguez Núñez y Basilia Lafuente Redruello.—49.799-1, Basilia Lafuente Pedruello y Manuel Rodríguez Lafuente.—66.331-4, Victorino Gutiérrez Puebla y Pilar Perrino López. 41.612-6, Luis Alfonso Puertas García.—8.404-10, Manuel Carrasco Población e Isabel Araújo Pérez.—515-10, Luis Martín Alonso y Concepción González Blanco.—15.998-11, Amelia Muñoz Muñoz.—4.233-24, José Cantos Guardia.—11.509-39, Félix Merchan Barrios y Tomasa Encinar Mesa.—11.612-39, Agustín Bautista Bueno.—2.473-41, Milagros Bodega Jiménez.—6.438-56, Francisco Febrel Marín y Margarita López Gómez.—3.936-85, Angustias Ruiz Sanz y Carmen Arroyo Ruiz.—4.708-85, Angustias Ruiz Sanz.—7.751-107, Francisco Morcillo Galán.—

1.685-110, Casiana Rodríguez Pérez y Federico Olmeda Barahona.—518-127, Antonio García Moreno y M.^a Isabel García Lillo.—4.258-208, Marcelina Marcoïda Arbulu.—546-251, Antonio Calvillo García y M.^a Regina Blanco Camiñas.—1.030-263, M.^a Elena Fernández González.—6.547-225, Juliana Cuenca Amador y Filomena Cerrato Cerrato.

Libretas a plazo de seis meses.—100.003, Angustias Ruiz Sanz.

Libretas a plazo de un año.—49-85, Angustias Ruiz Sanz.—21-51, Manuela Losada González.

Libretas a plazo de dos años.—300.025-56, Francisco Febrel Marín y Margarita López Gómez.

Central: Libretas de ahorro ordinario. 187.360, María Santamaría Estrada y Amalio Torija Suárez.—382.405, Fernando González López de Carizosa.

Libretas de ahorro emigrante.—3.140, Carmen Molina Monterroso.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—6.516)

AVISO

Don Antonio Arnas Yagües, propietario del negocio comercial "Bar Yagües", de Getafe, sito en la calle Aragón, número 12, con vuelta a calle Andalucía, hace saber a las personas que vengán teniendo relaciones comerciales con el mismo, que este negocio ha sido arrendado a los señores don Miguel Santos López y don Jesús Benito Abad. En consecuencia, cuantos puedan tener reclamaciones pendientes con dicha empresa podrán dirigirse al que suscribe y su dirección es la calle Gregorio Ortiz, número 13, segundo B, Madrid-21, y en lo sucesivo a los mencionados señores Santos y Benito.

(A.—6.540)

IMPRENTA PROVINCIAL

DON BOS CASTRO, 62 - TELÉF. 273 38 76

por Colmenarejo, a Valdemorillo (punto kilométrico 1 al 2,500); y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

456. Adjudicar definitivamente a don Felipe García Gallego, en la cantidad de 4.972.000 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y refuerzo de la carretera provincial del kilómetro 42,120 de la N-VI a Galapagar (punto kilométrico 0 al 1,768); y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

457. Adjudicar definitivamente a don Enrique Sanz Calonge, en la cantidad de 2.569.000 pesetas, la subasta para las obras de refuerzo de firme de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-I a Algete; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

458. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones, presupuesto de adquisición de un teodolito tipo Wild T-1, destinado al Servicio de Vías y Obras, por un total importe de 159.300 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 241 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este suministro de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por la indicada cantidad.

459. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de regularización y capa de rodadura en el camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña (punto kilométrico 11,068 al 11,515) y en la carretera provincial de Morata de Tajuña a Perales de Tajuña (punto kilométrico 0 al 0,720), por un total importe de 3.792.909 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 3.647.028 pesetas.

460. Tomar en consideración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el nuevo proyecto reformado del trazado de la carretera desde el puente sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, a Villanueva de la Cañada, y exponerlo al público por plazo de quince días a efectos de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

461. Resolver, por imposibilidad de cumplimiento, el contrato de ejecución de las obras del proyecto de variante del kilómetro 1 del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, para supresión de la travesía actual, que fueron adjudicadas a "Construcciones Veni" en la cantidad de 7.748.458 pesetas, con las consecuencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

462. Desestimar, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, el recurso de reposición interpuesto por don Anselmo Sánchez Lorbada, don José Valcárcel López y don Jesús García Fernández, contra acuerdo de esta Corporación de 28 de noviembre de 1975, en que se declaraba la urgente ocupación de terrenos de su propiedad para la ejecución de las obras de supresión de un paso a nivel en el término municipal de Meco, en base a las siguientes razones: 1) Estar justificada la aplicación de procedimiento de urgencia, al amparo de lo establecido en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/72, de 15 de junio, al tratarse de obras integradas en el Plan Nacional de transformación de pasos a nivel, y por ello incluídas en el Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social. 2) Aparecer los bienes afectados suficientemente determinados en el acuerdo recurrido, en que constan sus datos catastrales, pudiendo los interesados alegar los posibles errores únicamente a efectos de subsanación, pero no de recurso, según el número 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa. 3) No proceder la aplicación del artículo 108 de la ley de Expropiación Forzosa, ya que no se trata de ocupación temporal, sino definitiva de los terrenos afectados por las obras objeto del acuerdo recurrido.

463. Encargar al Ingeniero Director de Vías y Obras un estudio de organización del servicio de conservación de las carreteras provinciales con maquinaria y métodos modernos, autorizando a la Presidencia para que contrate las colaboraciones técnicas que estime convenientes, sin que el importe total de gastos y colaboraciones exceda del crédito de 250.000 pesetas existente en la partida 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.